



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 12464 4990 Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Mujeres, para el desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia y la adquisición de equipos informáticos.

Consejería de Educación y Cultura

- 12477 4956 Orden de 10 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Consejería de Agricultura y Agua

- 12484 4948 Corrección de error de la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 24 de fecha 30 de enero de 2006.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 12485 4949 Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 12485 5169 Resolución de 22/2006, de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2006-2007.

Consejería de Agricultura y Agua

- 12502 5159 Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establece una veda temporal para ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12502 4965 Resolución de 5-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios de La Manga (adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena).- Exp. 7/06.
- 12503 4966 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 12503 4973 Resolución de 6-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas.- Consejería de Trabajo y Política Social Exp. 29/02.
- 12508 4974 Resolución de 6-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento.- Exp. 42/01.

Pág.

- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 12512 4975 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 12515 4976 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 12516 4977 Resolución de 7-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Salinera Española, S.A. EXP. 8/06.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 12520 5124 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, para suelo urbanizable residencial, área de suelo U.N.P. 10 R., a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**
- 12520 5136 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

- Consejería de Agricultura y Agua**
- 12521 4961 Notificación a interesados.

- Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**
- 12521 5138 Anuncio de adjudicación.
- 12522 5139 Anuncio de adjudicación.
- 12522 5140 Anuncio de adjudicación.
- 12522 5148 Anuncio de contratación.

- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 12523 4967 Notificación a interesados.
- 12523 4978 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

- Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**
- 12524 4964 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el fomento de la contratación y el autoempleo, y para pago único, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
- 12524 4963 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones para el fomento del autoempleo, relativas al trabajador autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**
- 12535 5107 Anuncio de adjudicación de contrato modificado de obras.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 12535 4985 Anuncio de licitación de obras.

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**
- 12536 4045 Corrección de error.

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**
- 12537 5149 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos a la ocupación y de la indemnización por rápida ocupación. Levantamiento de actas de ocupación.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**
- 12538 4989 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el fomento de la contratación y el autoempleo, y para pago único, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
- 12538 4957 Asunto: publicación resolución de alzada actas de liquidación.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria**
- 12539 4825 Notificación resolución.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería**
- 12539 4988 Notificación a interesados.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración 12/01 de Castellón**
- 12540 4826 Pendientes de notificar.

- Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
- 12540 5151 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas procedentes de un manantial de la fuente «Arroyo Franco».

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 12541 4970 Autos 879-05. Cédula de notificación.
- 12541 5008 Procedimiento ejecución número 64/2006.
- 12542 5009 Procedimiento ejecución número 66/2006.

- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 12542 4946 Juicio verbal 243/2005.

- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 12543 4983 Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1420/2004.

- Primera Instancia número Seis de Murcia**
- 12543 4947 Expediente de dominio. Exceso de cabida 176/2005.

- Primera Instancia número Nueve de Murcia**
- 12544 4951 Procedimiento constitución del acogimiento 2193/2005.
- 12545 4969 Procedimiento adopción 1823/2005.
- 12545 4979 Procedimiento: Divorcio Contencioso 1883/2005.

- De lo Social número Tres de Murcia**
- 12546 5011 Demanda 423/2000.

Pág.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12546	5013	Procedimiento ejecución 42/2006.
12547	5014	Procedimiento ejecución 28/2006.
12548	5015	Demanda 427/2005.
12548	5016	Demanda 391/2004.
12548	5017	Demanda 73/2006. Cédula de citación.

De lo Social número Seis de Murcia

12549	5018	Demanda 135/2006. Cédula de citación.
12549	5019	Demanda 223/2006. Cédula de citación.

De lo Social número Siete de Murcia

12549	5020	Procedimiento número 269/2006.
12550	5021	Autos 203/06 jc.
12550	5022	Autos 155/06 jc.
12551	5023	Procedimiento número 253/2006.
12551	5024	Autos 283/06 jc.
12551	5025	Procedimiento de demanda 246/2006.
12552	5026	N.º Autos: Demanda 962/2005.
12552	5027	N.º Autos: 178/06-V.

IV. Administración Local**Águilas**

12554	5127	Aprobación inicial de el proyecto de división de la Unidad de Ejecución UE-9.
-------	------	---

Alcantarilla

12554	5165	Anuncio de contratación.
-------	------	--------------------------

Campos del Río

12554	4991	Aprobado padrón de tasas de suministro de agua y otros.
-------	------	---

Cartagena

12555	5123	Plan Parcial del Sector Urbanizable sectorizado CC1-1, Cartagena Centro.
-------	------	--

Cehegín

12555	5188	Anuncio de licitación.
12556	5189	Anuncio de licitación.
12556	4893	Corrección de error.

Fortuna

12557	5135	Exposición pública de solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable (Expte. n.º 34/06).
12557	5152	Exposición pública de solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable (expdte. n.º 305/05).
12557	5160	Convocatoria de una beca de colaboración para la realización de prácticas en la Oficina Municipal de Turismo de Fortuna.
12557	5161	Anuncio licitación contrato «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de creación de un parque público municipal en la zona de «Las Palmeras», exp. n.º 04/2006/COB.

Fuente Álamo de Murcia

12558	5096	Proyecto de Modificación Estructura N.º 3 de la Revisión de las NN. SS. de Planeamiento de Fuente Álamo.
-------	------	--

Las Torres de Cotillas

12558	5117	Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 11 de Las Torres de Cotillas.
-------	------	---

Lorquí

12559	4995	Decreto n.º 333/05.
12559	5153	Anuncio de licitación.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

12560	4063	Aprobación definitiva del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2006.
-------	------	--

Mazarrón

12560	5150	Solicitud de autorización para instalación eléctrica de planta dosificadora de hormigón en SNU, en Ctra. Leiva, paraje El Mosquito.
-------	------	---

Molina de Segura

12561	5000	Anuncio de adjudicación contrato de servicios.
12561	5006	Bases de subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y viudas.
12562	5007	Concesión de subvención.

Mula

12562	4996	Anuncio de contratación.
-------	------	--------------------------

Murcia

12563	5175	Gerencia de Urbanismo. Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 2H, manzana 2, U.A. I del proyecto de reparcelación del E.D. Ciudad número 8 de Murcia. Expediente número 163/05.
12564	5176	Gerencia de Urbanismo. Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7B, manzana 7, U.A. I del proyecto de reparcelación del E.D. Ciudad número 8 de Murcia. Expediente número 162/05

San Javier

12565	5106	Anuncio de licitación de obra.
-------	------	--------------------------------

San Pedro del Pinatar

12565	5001	Aprobar la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R.
-------	------	--

Totana

12569	4782	Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial de la Policía Local.
12570	5012	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2006.

Ulea

12570	5155	Anuncio de licitación.
-------	------	------------------------

V. Otras disposiciones y Anuncios**Registro Mercantil de la Provincia de Murcia**

12572	4959	Nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas.
-------	------	---

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

4990 Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Mujeres, para el desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia y la adquisición de equipos informáticos.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la actividad asociativa y de la participación de las mujeres, mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas y actividades sean de la iniciativa del movimiento asociativo de mujeres de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos por la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de los principios de transparencia,

igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos por las mismas, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Región de Murcia y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia, para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para la adquisición de equipos informáticos.

Estas subvenciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de las mujeres y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de actividades y actuaciones que promuevan la Igualdad de Oportunidades en la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, concepto presupuestario 481.07, Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, por un importe de 238.000 euros, proyecto de inversión número 32348 «Programa de promoción del asociacionismo y participación de las mujeres», objetivo 03, actividad B, y concepto presupuestario 781.99, por un importe de 100.000 euros, proyecto de inversión número 36105, «Programa de ayudas a asociaciones de mujeres para adquisición de equipamiento informático», objetivo 03, actividad B.

Artículo 3. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones

de Mujeres de la Región de Murcia, que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo siguiente.

A estos efectos se entenderá por Asociaciones de Mujeres aquellas cuya composición sea mayoritariamente de mujeres y en las que sus órganos de dirección y representación tengan como titulares a mujeres.

Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las asociaciones de mujeres deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la asociación se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la asociación cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso, de los que se citan a continuación:

b.1) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, cuando la sede principal de la asociación solicitante esté ubicada en la Región de Murcia.

b.2) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y certificación expedida por el órgano correspondiente de la asociación de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la asociación en la Región de Murcia, cuando la sede principal de la asociación solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia.

c) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados c), d) y e) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el Instituto de la Mujer, con anterioridad a la preevaluación de las solicitudes presentadas prevista en el artículo 10.3 de la presente Orden.

f) No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Orden o ante notario público.

Artículo 5. Actividades objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

I. Desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

a) Actividades que favorezcan la participación social y el asociacionismo de las mujeres, así como su acceso a los procesos de toma de decisiones.

b) Actividades en materia de Igualdad de Oportunidades en el ámbito rural.

c) Actividades que fomenten el debate sobre la situación social de las mujeres, en ámbitos tales como la conciliación de la vida laboral y familiar, economía y empleo, cooperación y participación, calidad de vida, comunicación y medio ambiente.

d) Actividades de información y asesoramiento en materia de prevención e intervención en relación con la violencia ejercida hacia las mujeres.

e) Actividades que favorezcan la sensibilización sobre el reparto de responsabilidades familiares y domésticas.

II. Adquisición de equipos informáticos.

Artículo 6. Acciones y Programas excluidos.

No podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden, las siguientes acciones y programas:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

d) En general, acciones y programas que no se adecuen a los objetivos de la presente Orden.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011- Murcia; en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en C/. Acisclo Díaz, n.º 3, 30005-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Las interesadas presentarán de forma separada las solicitudes de subvención referidas a cada una de las actividades, sin que puedan presentarse más de tres solicitudes. En caso contrario, únicamente se tendrán en cuenta las tres primeras, en atención al orden de prioridad que a tal efecto hayan establecido los interesados en los modelos que figuran en los Anexos II y III a la presente Orden.

Las solicitudes referidas al equipamiento informático se presentarán de forma separada.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para recabar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de los interesados, en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 8. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

I. Con carácter general para cualquier tipo de solicitud:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en el apartado a), con la salvedad que ha quedado establecida en el mismo, la que en cada caso corresponda del apartado b) y la declaración a que se refiere el apartado f), del artículo 4 de la presente Orden.

b) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la asociación solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta. Dicho documento consistirá en una certificación expedida por la secretaria de la asociación, con el visto bueno de su Presidenta, conforme al modelo que se incluye como Anexo V a la presente Orden.

c) Certificado expedido por la Secretaria de la entidad en el que conste el número total de personas asociadas y el porcentaje que representan las mujeres sobre el total.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/a representante de la asociación que firme la solicitud.

e) Certificado de la Secretaria de la asociación con el visto bueno de la Presidenta, en el que conste que la

persona que firma la solicitud, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, actúa en representación de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo VI a la presente Orden.

II. Para las solicitudes referidas al desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

a) La programación de la actividad a desarrollar para la que se solicita subvención, conforme al modelo que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

b) Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad para la que se solicita subvención, con expresión de la cuantía de ésta última. Los conceptos de gastos subvencionables son corrientes, por lo que no podrán imputarse gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

III. Para las solicitudes referidas a la adquisición de equipos informáticos:

a) Memoria explicativa del equipamiento a adquirir, con indicación de la finalidad a que se destina, conforme al modelo que se incluye como Anexo III a la presente Orden.

b) Presupuesto desglosado, en el que se especifique el número de unidades a adquirir, así como la cuantía de éstas.

c) Grado de necesidad de la adquisición del equipamiento para que la asociación pueda cumplir con sus fines.

Artículo 9. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la asociación solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una

prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si las asociaciones solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las asociaciones interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las asociaciones interesadas, se formulará propuesta definitiva de resolución.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes.

1. Elaborada la propuesta provisional de resolución a que se refiere el artículo anterior y para el caso de que la cuantía de la subvención que se tenga previsto proponer sea inferior en más de un 20% a la que figura en la solicitud presentada, el Instituto de la Mujer comunicará a las asociaciones interesadas dicha

propuesta, al objeto de que éstas, en el plazo que les será otorgado al efecto, manifiesten expresamente lo siguiente:

a) La aceptación o no de la subvención propuesta.

b) La reformulación de su solicitud para ajustar la actividad a la subvención otorgable, debiendo respetarse en todo caso los porcentajes de financiación que estuvieran inicialmente previstos.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. Una vez que las solicitudes objeto de reformulación hayan merecido la conformidad de la Comisión de Evaluación, se formulará la propuesta definitiva de resolución a la que se refiere el artículo anterior, que será remitida, junto con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la Resolución.

Artículo 12. Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10, estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Técnicas/os del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designadas/os por su titular.

Una/un funcionaria/o designada/o por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Secretaria/o con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes y la determinación de la cuantía de las subvenciones, serán los siguientes:

I. Para las solicitudes referidas al desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

a) La incidencia social de la actividad propuesta, valorándose especialmente el interés y calidad de la misma y ámbito de actuación: Hasta 40 puntos.

b) El carácter innovador de la actividad presentada, en base a cualquiera de los siguientes criterios: los objetivos de la misma, la metodología utilizada, el perfil de los destinatarios/as, la escasa o nula incidencia del tipo de actividad en la zona o colectivo de actuación: Hasta 25 puntos.

c) La adecuación de la actividad a los objetivos de la misma y a las necesidades del colectivo destinatario: Hasta 25 puntos.

d) La viabilidad económica de ejecución de la actividad en base a la financiación prevista: Hasta 10 puntos.

II. Para las solicitudes referidas a la adquisición de equipos informáticos.

a) El grado de necesidad de equipamiento informático para el funcionamiento de la Asociación: Hasta 60 puntos.

b) El número de personas asociadas a la asociación destinataria de la subvención: Hasta 20 puntos.

c) La viabilidad económica de ejecución del proyecto presentado, en base a la financiación prevista: Hasta 20 puntos.

2. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos para la actividad de que se trate, o para el proyecto de adquisición de equipamiento correspondiente, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

4. No se atenderán más de dos solicitudes de subvención por asociación, para el caso de desarrollo de actividades, salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 14. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaría General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia resolverá el procedimiento concediendo o denegando las subvenciones solicitadas mediante Resolución debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones solicitadas, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada

ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

Artículo 15. Límites a la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 16. Procedimiento de pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No obstante lo anterior y para el caso de que la actividad subvencionada ya estuviera realizada por la entidad beneficiaria en el momento de la concesión de la subvención, la propuesta de pago se formulará una vez que la entidad beneficiaria haya presentado la documentación justificativa a que se refiere el artículo 22 de la presente Orden.

3. A efectos de lo previsto en el punto anterior, la entidad beneficiaria comunicará al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en su caso, si la actividad o actividades subvencionadas han sido realizadas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión. En el caso de que dichas actividades hayan sido realizadas, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a que se refiere el apartado anterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución de concesión.

4. Con carácter previo al abono de la subvención concedida, en el supuesto previsto en el apartado 1 del presente artículo, se constituirá una garantía mediante aval bancario por el 50% del importe total de la misma, cuando éste sea superior a 60.000 euros. A estos efectos se requerirá a las interesadas para que, en un plazo

de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente, aporten el documento acreditativo de la constitución de la citada garantía. Dicho aval no será cancelado hasta la justificación total de la inversión dada a los fondos percibidos.

Artículo 17. Financiación de las subvenciones.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las asociaciones beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 18. Subcontratación.

Las asociaciones beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada por el 100% de su importe. En este caso, dicha subcontratación deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad o adquirir el equipamiento informático que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de las actuaciones subvencionadas, que éstas se realizan con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Destinar, en su caso, los equipos informáticos adquiridos a actividades y servicios dirigidos al fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia durante un período mínimo de 5 años a partir de la adquisición del equipamiento.

4. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que la asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en la presente Orden.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 20. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

- c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 22 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 21. Plazos de ejecución y justificación.

1. El período de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de marzo del año 2007.

2. Las subvenciones concedidas, que no se hayan justificado conforme a lo previsto en el artículo 16 de la presente Orden, deberán justificarse antes del 30 de abril del 2007, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3. Cuando por razones no imputables a los/as beneficiarios/as de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo justificar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad subvencionada, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse con anterioridad a la fecha de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 22. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- a) Memoria de la actividad realizada, en su caso, en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos

perseguidos. La Memoria deberá ir suscrita por la Presidenta de la asociación beneficiaria de la subvención.

b) Memoria explicativa de los equipos adquiridos, en su caso, así como de la finalidad a que se destinan.

c) Certificación expedida por la Tesorera de la asociación beneficiaria de la subvención, con el visto bueno de la Presidenta, en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada o para la adquisición de equipos informáticos, especificando las asociaciones que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

d) Los gastos sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

e) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 23. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 24. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las/os beneficiarias/os de las subvenciones quedarán sometidas/os a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de abril de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

ASOCIACIÓN SOLICITANTE: _____ CIF _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____ Localidad _____ Tf. _____

Asociación Bancaria _____ Localidad _____ C.C.C.: _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Representante de la Asociación, D./D^a _____

DNI. _____, Cargo _____, Dirección _____

_____ Localidad _____ C.P. _____ Tf.: _____

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del proyecto: _____ euros.

b) Aportación de la asociación y/o participantes: _____ euros.

c) Otras aportaciones: _____ euros.

d) Subvención que se solicita al Instituto de la Mujer: _____ euros.

La asociación que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que estable la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2006

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. MODELO DE PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD**1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** (Denominación, fechas y lugar de realización))

2. TIPO DE ACTIVIDAD EN EL QUE SE ENMARCA, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

3. N° DE ORDEN DE PRIORIDAD SOBRE EL CONJUNTO DE SOLICITUDES FORMULADAS, en su caso: _____

--

4. OBJETIVOS (fundamentación, finalidad, resultados a conseguir)

--

5. METODOLOGÍA

--

6. PARTICIPANTES / BENEFICIARIAS (número y perfil de las destinatarias)

7. GRADO DE DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD EN LA ZONA O COLECTIVO DE ACTUACIÓN.

**ANEXO III. MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA DEL EQUIPAMIENTO A
ADQUIRIR**

1. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS A ADQUIRIR

2. OBJETIVOS (fundamentación, finalidad)

3. USUARIAS DE LOS CENTROS DE DESTINO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS
(número y perfil)

**4. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE QUE DISPONE LA ASOCIACIÓN
ACTUALMENTE.**

**ANEXO IV. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/D^a _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad _____
C.P. _____ como _____
(Cargo que ostenta en la Asociación))
de la Asociación _____
con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2006.

Fdo.: _____

ILMA SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V. COMPOSICIÓN ACTUAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA
ASOCIACIÓN.**

D^a. _____, con D.N.I. _____,
como Secretaria de _____ :
(Asociación, Asociación, Organización, etc.)

CERTIFICA:

Que el actual órgano de Gobierno de dicha Asociación, de conformidad con lo que consta en el Acta de fecha _____, está compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CARGO

En _____ a _____ de _____ de 2006

LA SECRETARIA

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

Fdo.:

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO VI. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN.

D^a. _____, con D.N.I. _____,

como Secretaria de _____.

(Asociación, Asociación, Organización, etc.)

CERTIFICA:

Que D^a. _____,

(Persona que firma la solicitud)

de conformidad con lo previsto en el artículo _____ de los Estatutos de la
citada _____,

(Asociación, Asociación, Organización, etc.)

actúa en representación de la misma.

_____ a _____ de _____ de 2006

LA SECRETARIA

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

Fdo.:

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

4956 Orden de 10 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

La Consejería de Educación y Cultura en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario afrontar la regulación de las bases por las que ha de regirse la actividad subvencional en el ámbito de la Dirección General de Cultura, mediante la sistematización de las solicitudes, concesión y justificación de las subvenciones.

Se redacta esta nueva orden con los siguientes fines:

a) Agrupar en un único texto las diferentes actividades subvencionales en el ámbito cultural.

b) Dotar a tales procedimientos de una mayor seguridad jurídica al facilitar a los interesados la regulación de las distintas líneas subvencionales y los sistemas y criterios de justificación.

c) Adaptar las bases a la nueva Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que completa y desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Adecuar la actividad subvencional de la propia Dirección General a lo que han de ser las futuras líneas del Plan Estratégico, así como a las necesidades del recién establecido Sistema Regional de Museos.

Por ello, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases por las que han de regirse la solicitud, concesión y justificación de subvenciones corrientes y de capital en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, tanto para personas físicas como jurídicas, de naturaleza pública o privada en las siguientes líneas de subvención:

a) La conservación, rehabilitación restauración y adquisición de bienes inmuebles del patrimonio histórico por parte de las Entidades Locales de la Región y demás organismos de naturaleza jurídico pública, así como la redacción de proyectos de restauración de tales bienes, incluidos yacimientos y zonas arqueológicas; y el

desarrollo de actuaciones arqueológicas en la Región, salvo las de carácter ordinario.

b) La conservación y rehabilitación de bienes con idénticas características a las del apartado anterior, pero cuya titularidad corresponda a personas físicas o jurídicas de naturaleza jurídico privada.

c) Restauración de bienes muebles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales y demás organismos de naturaleza jurídico pública.

d) Restauración de bienes muebles cuya titularidad corresponda a personas o entidades de naturaleza jurídico privada.

e) Cofinanciación de gastos corrientes del ejercicio para el sostenimiento de museos y colecciones museográficas cuya titularidad corresponda a Entidades Locales y demás organismos de naturaleza jurídico pública.

f) La adquisición e instalación de equipamiento y la ejecución de obras de infraestructura en museos y colecciones museográficas cuya titularidad corresponda a Entidades Locales en la Región de Murcia y demás organismos de naturaleza jurídico pública.

g) Financiación de gastos corrientes del ejercicio para el sostenimiento de museos y colecciones museográficas cuya titularidad corresponda a personas o instituciones de naturaleza jurídico privada de la Región de Murcia.

h) Financiación de gastos corrientes del ejercicio para el funcionamiento de escuelas de música cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Región de Murcia y demás organismos de naturaleza jurídico pública.

i) Financiación de gastos corrientes del ejercicio para el funcionamiento de escuelas de música de titularidad privada de la Región de Murcia.

j) Financiación de gastos corrientes del ejercicio para la realización de actividades culturales por Entidades Locales de la Región de Murcia y demás organismos de naturaleza jurídico pública.

k) Financiación de gastos corrientes del ejercicio para la realización de actividades culturales por entidades privadas de la Región de Murcia.

l) Financiación de gastos corrientes de entidades de naturaleza jurídico privada para la realización de actividades cinematográficas y audiovisuales.

m) Ejecución de obras e instalaciones para infraestructuras culturales cuya titularidad o cesión de uso, corresponda a Entidades Locales de la Región de Murcia y demás organismos de naturaleza jurídico pública.

n) Ejecución de obras e instalaciones destinadas a infraestructuras culturales, así como la adquisición de maquinaria o elementos de transporte, cuya titularidad corresponda a personas físicas o jurídicas de naturaleza jurídico privada.

Artículo 2.- Actuaciones subvencionables.

Con carácter general, son actuaciones susceptibles de subvención:

a) En las subvenciones de capital, las obras e instalaciones que a efectos presupuestarios tengan la condición de inversión, creen infraestructuras o impliquen la adquisición de bienes de naturaleza inventariable y en general todos aquellos gastos que tengan carácter amortizable, excluidas las variaciones de activos y pasivos financieros.

b) En los de gastos de funcionamiento, los correspondientes al personal adscrito a la finalidad correspondiente, así como los de material fungible, suministros, publicaciones, catalogaciones y demás gastos corrientes excluidos los intereses y gastos de operaciones financieras.

Artículo 3.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden:

a) Las Entidades Locales, entendiéndose por tales, además de las reguladas en la Legislación de Régimen Local, y los consorcios de naturaleza jurídico pública en cuyos estatutos se incluya como objeto específico la realización de las actividades objeto de subvención que competan a la Dirección General de Cultura.

b) Los demás organismos de naturaleza jurídico pública con sede en la Región de Murcia.

c) Las Fundaciones de derecho público en cuyos estatutos se incluya como finalidad específica la realización de las actividades objeto de subvención que competan a la Dirección General de Cultura.

d) Las personas físicas y jurídicas, entendiéndose por tales las empresas y asociaciones legalmente reconocidas que ostenten la titularidad dominical de los bienes, escuelas de música o teatro, colecciones o museos objeto de la actividad que se fomenta, o que realicen las actuaciones subvencionables.

3.2.- Requisitos.

Con carácter general, para ser beneficiario de las subvenciones, deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad natural y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendido el procedimiento.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

d) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Artículo 4.- Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, serán autorizadas con cargo a las partidas que en cada ejercicio determine la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los respectivos programas presupuestarios de Protección del Patrimonio Histórico, Centro de Restauración, Museos y Exposiciones y Promoción Cultural; o en los programas que sucesivamente sean creados en sustitución o complemento de los anteriores.

Artículo 5.- Límites por concurrencia.

El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, cualquiera que sea su origen, supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado. La obtención de tales ayudas deberá ser comunicada por los interesados al órgano concedente, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Título I**Procedimiento de concesión****Artículo 6.- Convocatoria.**

Los procedimientos para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se iniciarán siempre de oficio, mediante las correspondientes órdenes de convocatoria, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las órdenes de convocatoria establecerán el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía de los créditos con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones del ejercicio, así como la partida y proyecto; debiendo tramitarse con carácter previo, el procedimiento de aprobación del gasto establecido en el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Asimismo, podrán efectuarse convocatorias extraordinarias, mediante las correspondientes órdenes que establezcan un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que se regirá por estas mismas bases en los casos en que se produjese una modificación o generación de crédito, o un crédito no dispuesto, una vez resuelta la convocatoria inicial. En todo caso, las órdenes de convocatoria incluirán para cada ejercicio los gastos elegibles.

Artículo 7.- Solicitudes.

a) Las solicitudes se formalizarán en los modelos de instancia que se adjuntarán como anexos en cada una de las órdenes de convocatoria para cada ejercicio, e irán dirigidas al Consejero de Educación y Cultura.

b) Con carácter general, junto con la solicitud y los documentos que se indican en los apartados siguientes, los interesados presentarán la documentación requerida en cada orden de convocatoria; o en su defecto,

y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la LRJPAC, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma.

c) No obstante, deberán presentarse nuevamente en cada convocatoria:

- La declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

- La autorización para obtener de la Administración tributaria estatal y autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión.

- La certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

d) Con carácter general con la solicitud de subvención se incluirá además la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar mediante la presentación de DNI en el caso de personas físicas o Escritura de Constitución en el caso de personas jurídicas.

- Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LRJPAC.

- Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BORM.

Artículo 8.- Presentación de solicitudes por el sistema ordinario.

Con carácter general, las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación que habrá de producirse en el plazo de 10 días, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Presentación telemática de solicitudes.

La Orden de convocatoria podrá establecer en su caso la posibilidad de presentación de solicitudes por medio de correo electrónico, al que podrán acogerse potestativamente los interesados que tengan firma digital legalmente reconocida.

En tal caso, se incluirá como documento adjunto la solicitud y las autorizaciones a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo indicarse asimismo la relación de documentos en soporte físico que serán remitidos a través de las ventanillas únicas o de los registros de entrada ordinarios de la Comunidad Autónoma exclusivamente.

Asimismo, el uso del procedimiento telemático de presentación implicará necesariamente la aceptación por el interesado de la misma vía para la recepción de notificaciones o resoluciones relativas al mismo expediente.

Con carácter general, este sistema de presentación se establecerá en los procedimientos de concesión de subvenciones a Entidades Locales participantes en el Proyecto Prisma y en aquellas que opten por su inclusión en las correspondientes listas de distribución.

Artículo 10.- Unidad Instructora.

Instruirá el procedimiento en cada una de las convocatorias el Director General de Cultura, emitiendo a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y la valoración de la solicitud en los términos establecidos en los baremos. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el servicio a cuyo programa corresponda el crédito asignado.

Artículo 11.- Comisiones de Evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los correspondientes baremos, se constituirá para cada convocatoria una Comisión de Evaluación presidida por el Jefe del Servicio que gestione cada línea en los respectivos programas presupuestarios de Protección del Patrimonio Histórico, Centro de Restauración, Museos y Exposiciones y Promoción Cultural; o en los programas que sucesivamente sean creados en sustitución o complemento de los anteriores; y por tres vocales designados por éste entre los funcionarios del servicio instructor, uno de los cuales actuará como Secretario. Las órdenes de convocatoria determinarán además para cada ejercicio, los miembros suplentes de las distintas comisiones.

En su funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en la materia, así como requerir de los interesados, documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los resultados de la evaluación efectuada.

Artículo 12.- Propuesta de resolución.

El Director General de Cultura, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Director General elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 13.- Resolución y notificación.

La Resolución del procedimiento, que será motivada, será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo máximo para resolver y notificar de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

Artículo 14.- Reformulación de solicitudes.

1.- Cuando la evaluación provisional determine un importe de subvención inferior al solicitado, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud, a fin de que ajuste los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Tal reformulación se realizará necesariamente en los casos de subvenciones a Entidades Locales.

2.- La solicitud reformulada será sometida de nuevo a la consideración del órgano evaluador, que a la vista de la misma, informará en los términos de los artículos 11 y 12 a fin de que el Director General formule propuesta definitiva.

3.- Las reformulaciones en ningún caso podrán suponer una alteración del objeto, condiciones o fines

de la subvención y habrán de ser sometidas exactamente a los mismos criterios de evaluación establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 15.- Modificación de la subvención.

La alteración a posteriori de las condiciones determinantes de la concesión y especialmente la obtención de financiación para el mismo fin, sea cual fuere su origen o naturaleza, dará lugar a la inmediata modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16.- Publicidad.

El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las subvenciones concedidas con mención expresa de convocatoria, programas y crédito de imputación, beneficiario y cuantía, así como finalidad para la que se ha otorgado.

Asimismo, todos los datos serán remitidos a la Intervención General para su inclusión en la Base de Datos Regional de Subvenciones, a fin de coordinar la actuación subvencional con la de la Administración estatal, la de la Unión Europea y otras entidades públicas.

Título II**De las actuaciones subvencionables.****Artículo 17.- Contenido de las actuaciones subvencionables.**

a) En el ámbito de las subvenciones de capital de patrimonio histórico son actuaciones subvencionables:

1.- Las construcciones, instalaciones y obras de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico regional.

2.- Las construcciones, instalaciones y obras de restauración, conservación, preservación, musealización y accesos a yacimientos y zonas arqueológicas.

3.- Los honorarios de redacción de proyectos correspondientes a las actuaciones anteriores.

4.- Las excavaciones arqueológicas y demás actuaciones arqueológicas de carácter no ordinario.

5.- Los trabajos de restauración y rehabilitación de bienes inmuebles incluidos en los conjuntos históricos que estén declarados bienes de interés cultural o al menos incoado expediente para tal fin, así como los honorarios de redacción de proyectos correspondientes a tales actuaciones.

b) En el ámbito de las subvenciones de capital del Centro de Restauración son actuaciones subvencionables:

1.- La restauración de bienes muebles del patrimonio histórico, incluyendo los órganos y retablos que integran el mismo, quedando excluidos los bienes muebles que integren fondos o colecciones museográficas.

2.- Los honorarios por la redacción de proyectos de intervención y restauración sobre tales bienes.

3.- Los gastos de transporte y los derivados de actuaciones administrativas tendentes a la obtención de autorizaciones de exportación temporal para la restauración, cuando formen parte de la ejecución de la restauración contemplados en el apartado b.1 anterior.

c) En materia de museos y exposiciones:

1.- Las construcciones, instalaciones y obras cuya finalidad sea la construcción, rehabilitación o restauración de infraestructuras y equipamientos de museos y colecciones museográficas definidos en el artículo 2 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia.

2.- Los honorarios de redacción de proyectos tanto arquitectónicos como museográficos para la creación de las infraestructuras a que se refiere el apartado anterior.

3.- Las inversiones en restauración y conservación de las colecciones y los fondos.

4.- Los gastos corrientes o de funcionamiento de los museos y colecciones que tengan por finalidad la catalogación, inventario, conservación y estudio de los fondos, así como la edición de catálogos, monografías y los que de suyo resulten necesarios para la adecuada difusión de sus actividades.

d) En el ámbito de la promoción cultural:

1.- Las construcciones, instalaciones y obras de infraestructuras culturales, así como la restauración, conservación y puesta en valor de las existentes.

2.- Los honorarios de redacción de proyectos a que se refiere el apartado anterior.

3.- Los gastos corrientes o de funcionamiento de las escuelas de música así como aquellos que fuesen necesarios para la realización de actividades culturales y espectáculos de música, teatro, danza, folclore y cinematografía, incluyendo los de realización de montajes y las giras fuera de la Región de Murcia.

e) Las órdenes de convocatoria precisarán para cada ejercicio los gastos elegibles y la priorización en su caso de los mismos.

Artículo 18.- Imputación del gasto a la actividad.

Con carácter general, sólo se considerará imputable a la subvención, aquel gasto que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada. Únicamente se entenderá como efectivamente realizado, si ha sido efectuado el pago material del gasto correspondiente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 19.- Cuantía global, máxima por concepto y máxima individualizada de las subvenciones.

1.- La cuantía global máxima de las subvenciones será para cada línea subvencional la establecida en cada uno de los subproyectos de gasto y en el crédito presupuestario disponible en cada ejercicio.

Las órdenes de convocatoria determinarán en cada caso la cuantía máxima establecida en el concepto

presupuestario. En ningún caso el máximo susceptible de percepción para cada actividad solicitada podrá exceder del veinte por ciento del total del crédito disponible de cada convocatoria.

2.- Cuando el total de subvenciones a conceder exceda el crédito disponible, se podrá prorratear el mismo entre aquellas, de modo proporcional a la puntuación obtenida. Las órdenes de convocatoria establecerán para cada línea de subvención en cada ejercicio el prorrateo o la exclusión en cada caso.

Artículo 20.- Criterios generales de valoración.

Con carácter general, para la valoración de las solicitudes de subvención, se determinará el interés cultural de las actuaciones que se pretenden realizar, el lugar de ubicación o realización de las mismas, la continuidad de actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicios anteriores, el interés general y la repercusión para la ciudadanía, el grado de cofinanciación del solicitante, los compromisos, las formas de financiación de otras entidades y la trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores.

Artículo 21.- Criterios específicos de valoración.

Las órdenes de convocatoria establecerán para cada ejercicio los criterios específicos determinados por su prioridad y añadiendo a su descripción el intervalo de puntuación de cada criterio.

Artículo 22.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier de naturaleza que financien las actividades

subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho y la cuantía de la cofinanciación por la Consejería de Educación y Cultura, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 23.- Limitación de subcontratación.

La actividad subvencional deberá ser necesariamente realizada por el beneficiario, excepto la relativa a construcciones, instalaciones y obras que podrán ser contratadas por el beneficiario o, en el caso de Entidades Locales, ser realizadas por la propia Administración.

La limitación de la subcontratación no incluye los gastos propios del beneficiario para la ejecución de la actividad, pero sí la contratación con terceros por el global del gasto elegible, con la excepción del párrafo anterior.

Título III

Libramiento y pago

Artículo 24.- Aprobación del gasto y compromiso.

En el momento de elaborar el proyecto de Orden de convocatoria, el servicio correspondiente tramitará la propuesta para la aprobación del gasto, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

La Orden de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso de gasto correspondiente.

Artículo 25.- Ordenación del pago.

a) En el informe sobre la propuesta de pago, el Servicio correspondiente hará constar para cada beneficiario el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma.

b) Como regla general, las subvenciones serán pagadas a los beneficiarios, una vez acrediten la efectiva realización de la actividad conforme al procedimiento establecido en los artículos siguientes. El derecho al cobro podrá perderse total o parcialmente en caso de incurrir en causa de reintegro.

c) No se realizarán pagos a cuenta o fraccionados, procediéndose a un único libramiento por la totalidad del importe de la subvención concedida.

d) En todos los casos se podrá establecer la posibilidad de pagos anticipados a la justificación, como financiación necesaria para efectuar la actividad que se subvenciona. En este caso, deberá incorporarse al expediente, antes del libramiento de la subvención, el documento de Resguardo de Constitución de Garantías ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, cuando el importe concedido exceda de 60.010,00.- €. Dicha garantía será de duración indefinida e indicará la obligación por la que se constituye, procediéndose a su cancelación a petición del interesado previa resolución favorable de justificación de la subvención en la que se indicará la procedencia de la devolución de la misma, y de la que se dará traslado al interesado y a la Caja de Depósitos. No será precisa la constitución de tales garantías en los casos establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Título IV

Procedimiento de justificación

Artículo 26.- Principios generales.

El plazo de justificación de la subvención será de seis meses a contar desde el momento de la conclusión del plazo de ejecución de la actividad, que determine para Orden de Concesión.

Con independencia de que la subvención sea previa o posterior a la actividad que se subvenciona y tanto si es prepagable como postpagable, el procedimiento de justificación estará orientado a la acreditación documental de la efectiva realización de la actividad y de la correcta aplicación de los fondos a los fines que motivaron su libramiento.

Artículo 27.- Totalidad a justificar.

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del beneficiario, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación

de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Educación y Cultura y se omita el resto.

Artículo 28.- Justificación de la actividad.

Sin perjuicio de los criterios específicos que para determinados gastos elegibles determinen las respectivas órdenes de convocatoria, con carácter general, la totalidad de las actividades se justificará:

a) Las construcciones, instalaciones y obras, mediante las certificaciones correspondientes suscritas por el facultativo que las dirija.

b) En las actuaciones arqueológicas, mediante la memoria de actuaciones suscrita por el arqueólogo director a que se refiere el artículo 5.9 del Decreto 108/1987, de 26 de Noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

c) En la restauración de muebles, mediante la memoria o certificación final suscrita por el restaurador que la hubiese dirigido.

d) En las redacciones de proyectos, mediante los propios proyectos, una vez visados y aceptados por el servicio competente y, en su caso, por el Colegio Oficial que corresponda.

e) En aquellas que financien gastos de funcionamiento, mediante el informe o memoria del responsable de la dirección financiera o contable que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

Artículo 29.- Acreditaciones de gastos y pagos.

a) La acreditación de los gastos se realizará, mediante las facturas justificativas, debidamente detalladas y, en su caso, correspondientes a las certificaciones emitidas. Los libros y registros contables en los que deberán constar tales documentos serán el Libro Registro de facturas recibidas para los sujetos pasivos determinados en el artículo 64.2 de Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre; y en el caso de entidades locales los diarios y mayores a que hacen referencia las Órdenes EHA 1/2004 y 2/2004 de 23 de noviembre, para mayores o menores de 5.000 habitantes.

b) La acreditación de los pagos se realizará mediante las transferencias bancarias en las que conste, la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. En su caso la convocatoria de cada ejercicio podrá precisar la admisión como medio de pago de transacciones electrónicas mediante tarjetas de crédito.

No se admitirían como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Artículo 30.- Acreditación de la efectiva realización de la actividad.

Sin perjuicio de la designación concreta que se efectúe en la orden de convocatoria, la comprobación de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, se realizará por los servicios gestores, que emitirán el correspondiente informe de verificación y lo incorporarán al expediente.

No obstante, cuando los beneficiarios sean Entidades Locales, se podrá sustituir la comprobación por parte de los servicios gestores, por la comprobación material de la inversión y la correspondiente acta levantada por el funcionario en quien recaiga el control de la legalidad económico- financiera de la Entidad.

Título V

Incumplimientos, reintegros y sanciones

Artículo 31.- Supuestos y graduación.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de Invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La justificación parcial.

g) El incumplimiento de las obligaciones de señalización y difusión, en su caso, de la actividad subvencionada.

h) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2.- Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del cobro en los casos previstos en los supuestos b, c y e del apartado anterior.

3.- Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se

haya dejado de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f y h del apartado anterior. Asimismo en el caso del apartado g, la cuantía del reintegro corresponderá al precio de mercado de la actividad publicitaria de difusión o señalización omitida, más los intereses de demora.

4.- En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 32.- Cuantía.

a) Las cantidades a reintegrar vendrán integradas por el importe subvencionado, más los intereses de demora, salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

b) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 33.- Reintegro voluntario.

a) En los supuestos de aceptación presunta de la subvención, cuando el beneficiario comunique a la Consejería la modificación de circunstancias que afectase a la concesión de la subvención y procediese al reintegro haciendo efectivo el ingreso en el Tesoro Público regional antes de diez días naturales contados a partir del siguiente al del cobro de la subvención, no se devengarán intereses de demora.

b) En los restantes supuestos de reintegro voluntario por parte del beneficiario, se devengarán intereses de demora.

Artículo 34.- Expediente sancionador.

Las infracciones administrativas y las omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Para la incoación y resolución del expediente sancionador, así como para la eventual remisión del expediente a la jurisdicción penal, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92.

La competencia para la imposición de sanciones la ostenta el Consejero de Educación y Cultura, salvo en el supuesto de que la sanción a imponer consistiera en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Comunidad Autónoma o en la prohibición de celebrar contratos con la Administración, en cuyo caso corresponderá al Consejero competente en materia de Hacienda.

Título VI

Artículo 35.- Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por las presentes bases son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Educación y Cultura, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería..

Artículo 36.- Intereses.

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto elegible o de reintegro en caso de no serlo.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia a 10 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

4948 Corrección de error de la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 24 de fecha 30 de enero de 2006.

Advertido error en la Orden de 18 de enero de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, (BORM n.º 24, de 30 de enero de 2006), por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la Disposición transitoria única, Donde dice:

«Para el cumplimiento del artículo 1 de la presente Orden...»

Debe decir:

«Para el cumplimiento del artículo 1.1 de la presente Orden....».

Murcia, a 4 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

4949 Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

El Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, aprobado por Decreto n.º 65, de 8 de marzo de 2002 (BORM n.º 64, de 16 de marzo de 2002) establece en su artículo 4 que la Junta de Garantías Electorales del Deporte estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, debiendo ser al menos dos de sus miembros Licenciados en Derecho. Asimismo, se establece que entre los miembros titulares de la Junta de Garantías Electorales del Deporte figurarán necesariamente el Secretario General y el Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería competente en materia deportiva.

Por su parte, el artículo 5 del citado Decreto hace referencia al procedimiento para la designación de los miembros que componen la Junta de Garantías Electorales del Deporte, atribuyendo tal designación a la competencia del Consejero competente en materia deportiva (en la actualidad el Consejero de Presidencia), a propuesta del Director General de Deportes, y en virtud de Orden, en la que se designarán asimismo el Presidente y el Secretario de la Junta, de entre los miembros titulares de la misma.

Una vez elevada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes la propuesta de designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del citado artículo 5,

Dispongo

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia a:

Miembros Titulares:

- Ilma. Sra. Dña. María Pedro Reverte García. Secretaria General de la Consejería de Presidencia.

- Sr. D. Andrés Galera Gutiérrez. Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

- Sr. D. José Alejandro Blázquez Román.

- Sr. D. Felipe Cervantes Gabarrón.

- Sra. Dña. María Caballero López

Miembros Suplentes:

- Sra. Dña. Carmen Guillén Daza

- Sra. Dña. Yolanda Meseguer Montalvo.

- Sr. D. Agustín Zabala Romero.

Segundo.- Designar de entre los miembros titulares a la Ilma. Sra. Dña. María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, como Presidenta de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, y al Sr. D. Andrés Galera Gutiérrez, Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, como Secretario de dicha Junta.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5169 Resolución 22/2006, de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2006-2007.

El Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo (BOE del 15 de marzo), preveía, en su disposición adicional segunda, que la admisión de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas se rigiese por las reglamentaciones propias que al efecto estableciera el entonces Ministerio de Educación y Cultura.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad en la educación, junto con el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, establecen una nueva estructura para las enseñanzas de idiomas de régimen especial y determinan la aprobación de un calendario para su implantación gradual. No obstante, en tanto no se produzca la extinción del antiguo plan de estudios, la ordenación del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas es la desarrollada en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre (BOE de 10 de septiembre), y, no siendo éste último contrario a las restantes normas de igual o superior rango promulgadas con posterioridad, procede ajustar al mismo las instrucciones sobre admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Visto lo anterior, con el fin de garantizar para el curso académico 2006-2007 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo

21 del Decreto 81/2005, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y la disposición transitoria primera del Decreto de Presidencia 18/2005 de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 17),

Resuelvo

I. Normas generales

Primero.- Objeto de estas instrucciones.

Estas instrucciones tienen por objeto regular el proceso ordinario de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para cursar las enseñanzas especializadas de idiomas durante el año académico 2006-2007 y en la modalidad presencial.

Segundo.- Zonas de influencia de las distintas Escuelas.

1. A los efectos de baremación de solicitudes, y sin perjuicio del derecho de los aspirantes a solicitar plaza en el centro de su preferencia, los municipios de la Región de Murcia quedan adscritos a las escuelas que, para cada idioma y curso, se indican en el anexo I a esta resolución.

2. Para justificar la adscripción a una determinada escuela, los solicitantes podrán utilizar la dirección de su domicilio, la de su centro de estudio o la de su lugar de trabajo.

Tercero.- Condiciones de acceso a las enseñanzas y de admisión en las Escuelas.

1. Para acceder al ciclo elemental de las enseñanzas especializadas de idiomas será necesario haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad, del Certificado de Estudios Primarios, o de cualquier otro equivalente.

2. Para formalizar la matrícula, bastará que los aspirantes acrediten, mediante certificado, haber cursado segundo curso de la E.S.O. o estar en posesión de cualquier título de los mencionados en el primer punto de este apartado, así como cualquier otro título equivalente o superior.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos académicos para quienes aleguen estudios realizados en el exterior podrá llevarse a cabo de forma automática aplicando las tablas de equivalencia de estudios no universitarios de sistemas educativos extranjeros aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentran en su web:

<http://wwwn.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=122&area=titulos>

Aquellos documentos emitidos en lenguas impartidas en el centro no requerirán una versión española realizada por un traductor jurado, por los servicios consulares del país emisor o por el Ministerio de Asuntos

Exteriores español, toda vez que el profesorado del centro podrá dar fe del contenido del documento.

En el caso de países que no tengan concertado un acuerdo de reconocimiento, el centro aceptará la matrícula de esos alumnos de forma condicional y remitirá a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa copia de las certificaciones presentadas por los interesados con objeto de informar sobre su validez y proceder a la formalización de la matrícula.

4. Para acceder al ciclo superior de las enseñanzas especializadas de idiomas será necesario, además de lo expuesto en el punto anterior, estar en posesión del certificado académico que acredite la superación del ciclo elemental.

5. Están sujetos al procedimiento de admisión en una determinada escuela oficial de idiomas:

a) Quienes pretendan matricularse por primera vez en ella en la modalidad de enseñanza presencial de un determinado idioma. Se incluyen aquí los alumnos de la misma escuela que cursan en ella cualquier otra modalidad de enseñanza de mismo idioma, así como aquellos que se encuentran matriculados en otro idioma, así como los de cualquier modalidad de enseñanza del mismo u otro idioma procedentes de otras escuelas.

b) Quienes, habiendo estado matriculados anteriormente en dicha escuela, no realizaron en ella, durante el curso 2005-2006, estudios en la modalidad de enseñanza presencial del idioma que pretenden cursar.

6. No estarán sujetos al procedimiento de admisión:

a) Los alumnos de enseñanza presencial que promocionan de un curso a otro de un mismo idioma, o quienes repitan curso, dentro de una misma escuela.

b) Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de matrícula en el curso escolar 2005-06 conforme a la disposición final tercera de la Resolución 18/2005, de 7 de abril, de la Secretaría Autonómica de Educación. En el supuesto de que deseen continuar sus estudios, deberán aguardar a la finalización de todo el proceso de matrícula, pudiendo matricularse nuevamente en el centro si quedasen plazas vacantes tras cualquier lista de espera existente.

Cuarto.- Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos no españoles.

1. Los ciudadanos de nacionalidad española podrán matricularse en régimen oficial en cualquier idioma impartido en una escuela oficial de idiomas, con la excepción de 'Lengua castellana', destinado a alumnos extranjeros.

2. Los ciudadanos de nacionalidad no española podrán matricularse en régimen oficial en cualquier idioma o idiomas impartidos en una escuela oficial de idiomas que sea distinto de los oficiales de su país de origen. Se entenderá como país de origen aquel que figure en su N.I.E. o, en su defecto, en su pasaporte.

3.

4. Los ciudadanos que ostenten doble nacionalidad deberán manifestarlo en el momento de solicitar la admisión, no pudiendo matricularse en ninguno de los idiomas oficiales de los respectivos países. La apertura de distintos expedientes académicos haciendo uso de ambas nacionalidades será objeto de pérdida de los derechos de matrícula.

5. No obstante, cuando se den situaciones de desconocimiento del idioma oficial, podrán solicitar su admisión en el mismo como complemento formativo y sin derecho a certificado oficial.

6. Todos los solicitantes estarán sujetos a los mismos procedimientos de admisión y, en su caso, de clasificación, de adjudicación de plazas y de matriculación.

Quinto.- Competencia del consejo escolar en el proceso de admisión.

El consejo escolar de cada centro participará en el proceso de admisión de alumnos y velará para que éste se realice con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y en esta resolución.

II. Solicitudes de admisión, documentación y plazos

Sexto.- Solicitudes de admisión.

1. Quienes deseen ingresar como alumnos en la modalidad de enseñanza presencial de alguna escuela oficial de idiomas deberán presentar, en la escuela en la que pretendan cursar estudios, una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anexo II a esta resolución. En el caso de las extensiones de escuelas oficiales de idiomas, las solicitudes deberán presentarse en las dependencias habilitadas al efecto por los respectivos ayuntamientos. Las solicitudes se presentarán en los lugares citados con el fin de proceder al cotejo de la documentación aportada. Las escuelas proporcionarán a los interesados, así como a los correspondientes ayuntamientos, impresos de solicitud de admisión en papel autocopiativo.

2. En el caso de las extensiones mencionadas en el apartado anterior, los ayuntamientos coordinarán con las respectivas escuelas la entrega segura de las solicitudes que reciban en sus dependencias. En la entrega, las solicitudes irán acompañadas de una relación nominal de los solicitantes, que será firmada por las escuelas en calidad de recibo acreditativo de la recepción.

3. Quienes pretendan ser admitidos en la enseñanza presencial de un segundo idioma cumplimentarán una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anexo III a esta resolución. Esta solicitud, que será igualmente proporcionada por las escuelas oficiales de idiomas, se presentará junto con la referida al primer idioma.

4. No será posible solicitar la admisión en más de dos idiomas en régimen presencial en un mismo curso académico.

5. Los interesados rellenarán todos los apartados del modelo de solicitud, incluidas las puntuaciones de las partes del baremo que les conciernan.

6. Los aspirantes presentarán sus solicitudes únicamente en la escuela a la que desean acceder en primer término. Si lo consideran conveniente, podrán hacer constar en sus solicitudes, por orden de prioridad, otras dos escuelas de la Región de Murcia en las que aceptarían ser admitidos, si hubiere en ellas plazas disponibles, en caso de no obtener plaza en la escuela en la que presentan su solicitud.

7. Quienes acrediten residencia o centro de estudios o lugar de trabajo en los municipios adscritos a las extensiones de escuelas oficiales de idiomas, y sólo a los efectos de realizar los cursos ofertados en las mismas, serán considerados, en relación con las sedes centrales de las escuelas oficiales de idiomas de referencia, como pertenecientes a municipios fuera de la zona de influencia de dichas escuelas. En consecuencia, si presentan en las referidas sedes centrales su solicitud de ingreso para los cursos mencionados, se les puntuará con cero puntos el apartado del baremo correspondiente a domicilio.

8. La presentación de solicitudes para un mismo idioma en más de una escuela supondrá la no consideración de ninguna de ellas, quedando excluido el solicitante de todos los procesos de admisión en los que aspire a participar en la presente convocatoria.

Séptimo.- Documentación a presentar con las solicitudes.

1. Junto con la solicitud, se presentará la correspondiente documentación acreditativa.

2. Los solicitantes presentarán sólo un ejemplar de los documentos acreditativos que estimen necesario aportar, aun cuando entreguen solicitudes para el acceso a más de un idioma.

3. Todos los documentos aportados serán originales o fotocopias, en este caso acompañadas siempre por los originales para su cotejo por parte del funcionario.

4. La documentación a presentar en cada caso, con independencia de que se haya incluido en ocasiones anteriores, será la siguiente:

a) Situación académica del solicitante (en caso de alegar una de las situaciones recogidas en el punto 3.b del apartado undécimo):

- Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma o idiomas que estudia, o resguardo de matrícula, si en éste constan las asignaturas en que se haya matriculado.

- Los funcionarios docentes a los que sea de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado

(BOE del 10 de diciembre), deberán presentar copia del título de funcionario de carrera o del nombramiento de funcionario en prácticas, o bien certificado del centro conforme al modelo del anexo VII.

b) Familias numerosas: fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.

c) Solicitantes con algún tipo de discapacidad o minusvalía: certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

d) Sobredotación intelectual:

- Certificación expedida por el centro del solicitante en la que se refleje que se ha llevado a cabo la flexibilización del período de escolarización obligatoria, o bien

- Informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación del centro en el que cursa estudios el solicitante, acreditando este extremo y la conveniencia de la realización de los estudios de idiomas para el desarrollo del solicitante.

e) Nivel de renta (a efectos de desempate en la puntuación total):

Procedimiento que se seguirá para la obtención de los datos relativos a la renta de los alumnos, padres o tutores, que así lo autoricen, para que sean valorados en los procesos de admisión:

Una vez autorizada la Consejería de Educación y Cultura, por parte de los alumnos, padres o tutores, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria I los datos relativos a la renta, se procederá de la siguiente manera:

a) Las escuelas oficiales de idiomas recogerán las autorizaciones de los interesados, conforme al modelo incluido en el anexo V, y dispondrán de un formulario web en la página de la Consejería de Educación y Cultura www.carm.es/educacion, para indicar los datos de aquellos alumnos, padres, madres, tutores y miembros de la familia cuyos ingresos sean computables y que sí autorizan a la Consejería de Educación y Cultura a que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a la renta en los tres días siguientes al cierre del plazo de admisión.

b) El Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, será el responsable de remitir los citados datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria I.

c) La Agencia Estatal de Administración Tributaria I, devolverá al Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, a los solos efectos de baremación para el proceso de admisión de alumnos, la relación de solicitudes con los datos correspondientes asignados a cada uno de los solicitantes.

d) El Servicio de Gestión Informática pondrá a disposición de cada uno de las EE.OO.II., no más tarde del

1 de junio, la relación de solicitudes con expresión de la renta, para la correspondiente baremación.

Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el lunes 17 de abril y el viernes 5 de mayo de 2006, ambos inclusive, salvo la E.O.I. de Caravaca de la Cruz que, debido a la presencia de jornadas festivas, cerrará el plazo de presentación de solicitudes el 12 de mayo.

2. Las escuelas darán la mayor publicidad a este plazo de presentación de solicitudes.

III. Baremación de solicitudes y listas de aspirantes

Noveno.- Comprobación de solicitudes en los centros.

1. Las escuelas oficiales de idiomas comprobarán los datos consignados en los formularios de solicitud y la correspondencia de aquéllos con los documentos que los acreditan.

2. La falsedad en cualesquiera datos aportados por el solicitante, cuando quiera que se detecte, conllevará la exclusión de éste del proceso de admisión y la pérdida de la plaza que, en su caso, le hubiera sido adjudicada.

3. Sólo serán valoradas en la baremación aquellas circunstancias alegadas y documentadas en el momento de presentar la solicitud de admisión.

Décimo.- Baremación de solicitudes.

1. Los solicitantes procederán a la baremación de sus propias solicitudes, de acuerdo con los criterios y puntuaciones que se indican en el punto 3 de este apartado.

2. Posteriormente, la baremación realizada por los solicitantes será revisada por las escuelas durante la comprobación de solicitudes a la entrega de las mismas, verificando la correcta aplicación del baremo. Para los aspirantes que soliciten ingresar en las extensiones de estos centros, las escuelas oficiales de idiomas realizarán procesos de baremación separados de los que lleven a cabo con los aspirantes al ingreso en las sedes centrales, utilizando, en todo caso, los mismos criterios y baremos establecidos con carácter general. De igual modo, elaborarán para las citadas extensiones listas separadas de aspirantes

3. La baremación de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Domicilio del solicitante (o de su centro de estudios o de su centro de trabajo, según lo que él mismo alegue):

- Dentro de la zona de influencia a la que se refiere el anexo I a esta resolución: 2 puntos.

- Fuera de dicha zona: 0 puntos.

b) Situación académica del solicitante (sólo podrá alegarse uno de los supuestos contenidos en esta letra):

- Alumnos de E.S.O., bachillerato, ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional, para estudiar un idioma distinto de los que estén cursando como primero y segundo idioma en su centro de estudios: 3 puntos.

- Alumnos de enseñanzas artísticas superiores de régimen especial: 3 puntos.

- Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto de los que estén cursando en su centro de estudios, incluidos los alumnos de doctorado: 3 puntos.

- Funcionarios docentes a los que sea de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992: 3 puntos.

- Alumnos del tercer curso de inglés a distancia en el actual año escolar, para cursar cuarto curso de inglés: 2 puntos.

- Alumnos del segundo curso de EOI On Line en el actual año escolar, para cursar tercer curso de inglés: 2 puntos.

- Solicitantes no incluidos en alguno de los ítems anteriores: 1 punto.

- c) Miembros de familia numerosa: 1 punto.

- d) Solicitantes con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.

- e) Solicitantes con sobredotación intelectual: 1 punto.

- f) Alumnos que actualmente se encuentren matriculados en un curso final de ciclo que no tenga continuidad en el mismo centro o extensión, para acceder a la EOI a cuya zona de influencia pertenecen según el anexo I de esta resolución: 2 puntos

- g) Sólo a efectos de desempate, renta per capita personal o familiar, según sea la alegada por el solicitante y conforme a lo contemplado en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo: en caso de empate en la puntuación total obtenida de las letras anteriores, se preferirá en primer lugar al solicitante con base imponible igual o inferior al salario mínimo interprofesional; en segundo, a aquél con base imponible superior al salario mínimo interprofesional sin llegar al doble del mismo; en tercero, a aquél con base imponible superior al doble del salario mínimo interprofesional.

- h) Si persistiere el empate tras aplicar lo indicado en la letra g), se recurrirá al sorteo público.

Undécimo.- Verificación de las solicitudes.

1. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, cada centro remitirá relación de las mismas, en soporte informático, al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, empleando el modelo facilitado por ésta.

2. El Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial verificará que ningún alumno haya solicitado la

admisión en un mismo idioma en más de un centro de forma simultánea y dará a conocer a los centros los resultados de la verificación para que éstos elaboren las correspondientes listas de aspirantes.

3. Una vez comunicados los resultados de la verificación, los centros aplicarán, si procede, lo contemplado en el apartado sexto, punto 8, de la presente resolución.

Duodécimo.- Listas provisionales de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.

1. Finalizada la comprobación de solicitudes y, en su caso, las pruebas de clasificación a las que se refieren los apartados vigésimo segundo a vigésimo sexto de esta resolución, las escuelas publicarán en su tablón de anuncios las relaciones provisionales de solicitantes.

2. Se confeccionará una única lista provisional para cada idioma y curso. Cada lista incluirá a la totalidad de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación total. De cada aspirante se consignarán sus apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad (para ciudadanos no españoles N.I.E. o, en su defecto, pasaporte) y puntuación total alcanzada en el baremo.

3. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas provisionales, para presentar, en el registro de la escuela, reclamaciones contra las mismas. En el caso de que se trate de aspirantes a las extensiones de las escuelas oficiales de idiomas, las reclamaciones podrán presentarse, dentro del mismo plazo, en el registro de los correspondientes ayuntamientos. De esta posibilidad darán suficiente publicidad los centros y, en su caso, los ayuntamientos.

4. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el equipo directivo de la escuela procederá a estudiarlas, resolviendo expresamente la dirección del centro sobre las mismas en el plazo adicional de tres días hábiles.

Decimotercero.- Listas definitivas de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes, las escuelas oficiales de idiomas publicarán en su tablón de anuncios las listas definitivas de solicitantes.

2. Se confeccionará una única lista definitiva para cada idioma y curso. Cada lista incluirá a la totalidad de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación. De cada aspirante se consignarán sus apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y puntuación alcanzada en el baremo.

3. Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las

mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas.

IV. Adjudicación de plazas

Decimocuarto.- Adjudicación de plazas. Relaciones de admitidos y no admitidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, las pruebas de clasificación a las que hacen referencia los apartados vigésimo segundo a vigésimo sexto de esta resolución, si en la escuela hubiere plazas suficientes para atender todas las solicitudes de un determinado idioma y curso, se considerará admitidos a todos los solicitantes del idioma y curso de que se trate. La dirección del centro comunicará este hecho al consejo escolar y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, y dará cuenta pública del mismo en el tablón de anuncios de la escuela y, en su caso, de la correspondiente extensión.

2. Cuando en una escuela no hubiere, en un determinado idioma y curso, plazas suficientes para atender todas las solicitudes, las vacantes disponibles serán adjudicadas, por orden, a los aspirantes incluidos en las listas definitivas mencionadas en el apartado decimotercero, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación. Esta fase del procedimiento se llevará a cabo, para todos los idiomas y cursos, antes del 27 de junio.

3. A cada aspirante se le adjudicará, cuando le corresponda por su posición en la lista definitiva, plaza en el idioma que haya solicitado en primer lugar, siempre que la escuela tenga vacantes en el mismo. Si no hubiera vacantes en el primer idioma y existiese solicitud del aspirante para cursar un segundo, se le adjudicará plaza en el idioma solicitado en segundo lugar, siempre que la escuela tenga vacantes en el mismo.

4. La adjudicación de plazas para cursar un segundo idioma simultáneamente con el primero sólo se llevará a cabo si quedaran vacantes en aquél, una vez atendidas todas las peticiones de quienes lo hubieran solicitado como primera opción. En este caso, para la adjudicación de plazas en el segundo idioma se seguirá igualmente el orden de la lista definitiva de aspirantes.

5. Adjudicadas todas las vacantes, la dirección de la escuela dispondrá la publicación, en el tablón de anuncios del centro y antes de que se inicie el proceso de elección de horario al que se refiere el apartado decimoséptimo de esta resolución, de las listas de aspirantes admitidos y no admitidos en los distintos idiomas y cursos. De cada aspirante se consignarán sus apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y puntuación alcanzada en el baremo. Las listas de aspirantes no admitidos se considerarán listas de espera.

6. De las listas de aspirantes admitidos y no admitidos en los distintos idiomas y cursos se remitirá

copia en soporte informático al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Decimoquinto.- Exceso de plazas vacantes.

Si, finalizada la adjudicación de plazas, restasen plazas vacantes en algún idioma, las escuelas podrán aceptar nuevas solicitudes de admisión en el mismo, atendiéndolas directamente según su orden de entrada, hasta la total cobertura de las vacantes.

V. Elección de horario y matriculación de alumnos

Decimosexto.- Oferta de clases.

1. Teniendo en cuenta sus disponibilidades de profesorado y de aulas y el horario general del centro, las escuelas organizarán, con antelación suficiente, su oferta de grupos de clase para el curso 2006-2007, a efectos de elección de horario por los alumnos. La amplitud de la oferta en las distintas horas del día deberá responder a la demanda del alumnado observada tradicionalmente en tales bandas horarias.

2. La oferta de grupos de clase deberá ser aprobada por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Decimoséptimo.- Alumnos actuales: plazos de matriculación y elección de horario.

1. La matrícula de los alumnos oficiales que siguen actualmente enseñanzas en modalidad presencial y que deseen continuar estudios en la misma escuela se efectuará en los siguientes plazos:

a) Aprobados en la convocatoria de junio: antes del 15 de julio, conforme al calendario que cada centro establezca.

b) Aprobados en la convocatoria de septiembre y repetidores de curso: antes del inicio del período lectivo.

2. Los alumnos citados en el punto anterior elegirán horario de asistencia a clase en el momento de su matriculación, dentro de la oferta de la correspondiente escuela y según el orden de entrada de su matrícula.

3. Las escuelas darán la mayor publicidad a los plazos de matrícula establecidos con la suficiente antelación.

Decimooctavo.- Alumnos de nuevo ingreso: elección de horario.

1. La elección de horario por los aspirantes a los que se haya adjudicado plaza para el año académico 2006-2007 se realizará, para todos los idiomas y cursos, con carácter previo a la formalización de la matrícula y siguiendo rigurosamente el orden de las listas de admitidos.

2. La elección de horario por los nuevos alumnos deberá concluir, como máximo, el día 14 de julio de 2006. Por razones organizativas, los centros podrán solicitar de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la autorización para aplazar a

septiembre la matrícula de los nuevos alumnos que accedan a cursos superiores a primero.

3. Los aspirantes que comparezcan a elegir horario según su turno y que no opten por ninguno de los que se les oferten pasarán a encabezar la lista de espera, manteniendo entre ellos el orden de prelación con el que aparecen en la lista de admitidos. De esta renuncia a elegir horario deberán dejar constancia escrita.

4. Los aspirantes que no comparezcan a elegir horario en su llamamiento o turno podrán elegirlo cuando acaben de hacerlo los demás admitidos en el mismo, debiendo optar entonces por los grupos de clase que tengan plazas disponibles en ese momento. Si tampoco compareciesen en esta segunda ocasión, se entenderá que renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada, decayendo de su derecho a ocuparla. Las vacantes así producidas serán ofertadas, al final de proceso de elección de horarios, a quienes se encuentren en lista de espera.

5. En el momento de elección de horario, las escuelas entregarán a los alumnos de nuevo ingreso la documentación necesaria para formalizar la matrícula, así como información sobre el plazo de que disponen para ello.

6. Cuando el solicitante no pueda acudir personalmente al acto de adjudicación, podrá hacerlo en su nombre la persona en quien delegue, provista siempre de autorización y documento nacional de identidad del solicitante o, en su defecto, fotocopia del mismo.

7. Las escuelas establecerán los procedimientos oportunos para hacer efectivo lo que se indica en los puntos anteriores de este apartado, dando la mayor publicidad a los mismos con la suficiente antelación.

Decimonoveno.- Alumnos de nuevo ingreso: formalización de la matrícula.

1. Las escuelas organizarán un calendario de matrícula para los nuevos alumnos que respete los plazos generales previstos en esta resolución.

2. Con objeto de agilizar la matrícula de los restantes cursos, los alumnos que accedan al primero de cualquiera de los idiomas ofertados en un centro podrán formalizar su matrícula antes del inicio del proceso de matrícula para el resto del alumnado.

3. Los alumnos que accedan a los otros cursos formalizarán la matrícula en los plazos que a tal efecto establezca el centro.

4. Se entenderá que renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada, y que decaen de su derecho ocuparla, los aspirantes que no formalicen su matrícula en el plazo que se les señale para ello.

5. Si, finalizado el plazo de matrícula, restasen plazas vacantes en algún idioma, las escuelas procederán a ofertar horario y a matricular a los aspirantes en lista de espera, según el orden que éstos mantengan en la misma, hasta el agotamiento de las vacantes.

Vigésimo.- Matriculación de profesores.

1. No podrán matricularse en una escuela, en ningún régimen de matrícula, los profesores que presten servicio en ella.

2. No obstante lo dicho en el punto anterior, los profesores de una determinada escuela podrán formalizar matrícula en la misma cuando sea ésta la única de la Región de Murcia que ofrezca el idioma y curso que desean realizar. De producirse este supuesto, la escuela en cuestión dará cuenta al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, a fin de que por éste se designe el tribunal que deberá evaluar y calificar a tales profesores.

Vigésimo primero.- Exenciones de pago en la matrícula.

1. Los alumnos que tengan derecho a algún tipo de exención de pago deberán justificarlo mediante la presentación para cotejo del documento original en vigor y fotocopia, con independencia de que se haya incluido en ocasiones anteriores. Estas situaciones son las siguientes:

a. Familias numerosas: fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: reducción del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: gratuidad total en todos los conceptos.

b. Solicitantes con un 33% discapacidad o minusvalía: certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Gratuidad total sólo en la primera matrícula para cada curso o especialidad, debiendo abonar los restantes conceptos (servicios generales o apertura de expediente).

VI. Pruebas de clasificación

Vigésimo segundo.- Organización de las pruebas de clasificación.

1. Antes de las adjudicaciones de plazas a las que se refiere el apartado decimocuarto de esta resolución, las escuelas organizarán y llevarán a cabo pruebas específicas de clasificación con el fin de situar a los aspirantes en el curso más adecuado a su nivel de conocimientos. De la existencia de estas pruebas y de sus fechas de realización se informará a los interesados en el momento de formalizar la solicitud de admisión.

2. La participación en las pruebas de clasificación requerirá la petición expresa de los solicitantes, marcando la correspondiente casilla del impreso de solicitud.

3. No podrá asignarse por este procedimiento un nivel superior al tercer curso del ciclo elemental.

4. Podrán presentarse a la prueba de clasificación:

a. Quienes no hayan sido alumnos del centro y tengan conocimientos previos del idioma que desean cursar.

b. Quienes se reincorporen al centro tras un año o más sin haber estado matriculados desde que realizaron cursos del ciclo elemental y consideren haber adquirido conocimientos durante ese tiempo que les permitan acceder a un curso del ciclo elemental superior al que pudiera corresponderles. Estos alumnos nunca podrán ser asignados a un curso inferior al que les corresponda por su expediente académico.

c. Quienes hayan sido alumnos del centro en este mismo curso y hubieran anulado su matrícula por encontrarse en un curso inferior a su nivel de conocimientos.

Vigésimo tercero.- Mínimos exigibles para la clasificación.

1. Las citadas pruebas, que serán preparadas, aplicadas y calificadas por los correspondientes departamentos didácticos, se ajustarán, respectivamente, a los contenidos exigibles al final de los cursos primero y segundo.

2. No más tarde de la apertura del plazo de admisión, cada escuela hará públicos los contenidos mínimos para los cursos segundo y tercero de cada idioma, facilitando copia de éstos a los aspirantes que lo soliciten.

Vigésimo cuarto.- Período de realización de las pruebas.

Las pruebas de clasificación deberán realizarse antes del final del período lectivo ordinario, pero en ningún caso podrán interferir con el normal desarrollo de la actividad académica de las escuelas.

Vigésimo quinto.- Resultados de las pruebas.

1. Finalizadas las pruebas, las escuelas harán públicos los resultados de las mismas en sus tablones de anuncios, en listas separadas para cada idioma. Dichas listas contendrán, por orden alfabético, los apellidos, el nombre y el documento nacional de identidad de los participantes, seguidos de la valoración «accede a 1^{er} curso», «accede a 2.º curso», o «accede a 3^{er} curso», según corresponda.

2. Las escuelas podrán incluir las valoraciones a las que se refiere el punto anterior en las listas provisionales y definitivas de aspirantes a las que se refieren los apartados duodécimo y decimotercero de esta resolución. Esta alternativa se entiende a los meros efectos de publicación de las valoraciones, sin menoscabo de lo que indica el punto 1 del apartado vigésimo sexto.

Vigésimo sexto.- Efectos de la prueba de clasificación.

1. Las pruebas de clasificación son una apreciación que, en conformidad con los criterios que el departamento correspondiente tenga establecidos, tiene por objeto evitar que el alumno deba transcurrir uno o dos años en una etapa académica inferior a su nivel real de conocimientos. Estas pruebas no dan lugar a la superación de curso alguno ni tienen efecto académico en tanto el alumno no supere un nivel determinado con el procedimiento de evaluación oficial de estas enseñanzas. Contra las pruebas de clasificación no cabe reclamación al departamento; no

obstante, a solicitud del interesado el departamento informará sobre los resultados obtenidos.

2. El resultado obtenido en la prueba de clasificación supondrá la adscripción del solicitante al curso que le corresponda, pero sólo en el caso de que obtenga plaza como consecuencia del proceso de admisión. La clasificación para un determinado curso no supone la admisión automática del solicitante en la escuela oficial de idiomas, quedando dicha admisión supeditada a lo establecido en esta resolución.

3. Realizadas las pruebas y adjudicados los niveles, el alumno no podrá optar por un curso distinto del que le haya sido adjudicado.

4. Una vez obtenida plaza como consecuencia del proceso de admisión, y formalizada la matrícula en el curso correspondiente, el resultado obtenido por un solicitante en la prueba de clasificación surtirá efectos en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia durante el presente año. A tal fin, la escuela en que se hubiese realizado la prueba de clasificación y formalizado la matrícula expedirá, si así lo solicita el interesado, el oportuno certificado haciendo constar estos extremos.

5. La finalización con una evaluación positiva del curso para el que un alumno haya sido clasificado supondrá la inmediata convalidación de los cursos anteriores. En caso de concluir el curso con una evaluación negativa, podrá repetir el mismo curso en cualquiera de las escuelas de la Región de Murcia. De no hacerlo en el curso inmediato, la prueba perderá sus efectos y deberá someterse nuevamente a la misma, si procede, en futuras convocatorias.

6. En el caso de alumnos en la situación contemplada en el punto 4.b y c. del apartado vigésimo segundo de esta resolución, la superación del curso al cual hayan sido asignados supondrá la inmediata convalidación de los cursos previos que no hubiese realizado.

Disposiciones finales

Primera.- Publicidad de estas instrucciones.

1. Las escuelas colocarán copia de estas instrucciones en sus tablones de anuncios. Así mismo, los ayuntamientos que cuenten con una extensión de escuela oficial de idiomas darán al contenido de esta resolución la máxima publicidad.

2. Con independencia de la publicidad amplia e inmediata que debe darse al plazo de presentación de solicitudes que establece el apartado octavo de esta resolución, antes del 17 de abril de 2006 las escuelas confeccionarán una hoja resumen de los calendarios y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tablones de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega a los interesados que las soliciten.

3. Las escuelas remitirán copia del calendario de matrícula de cada centro al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial con antelación suficiente.

Segunda.- Traslados de matrícula viva.

1. Cuando una vez comenzado el curso se requiera un traslado de matrícula, el alumno deberá informarse acerca de la disponibilidad de plazas en el centro en que quiera proseguir sus estudios y presentar allí el volante de traslado de matrícula incluido en el anexo IV. Comprobada la existencia de plazas, la escuela de destino remitirá a la de origen este volante, pudiendo desde ese momento tramitarse de oficio toda la documentación referente al alumno y modificar su situación administrativa en ambos centros.

2. Las escuelas sólo aceptarán traslados de matrícula viva si disponen de plazas vacantes en el correspondiente idioma y curso.

3. Los traslados de matrícula viva entre las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia no supondrán el abono de nuevos precios públicos o tasas en concepto de matrícula por el curso o cursos que el alumno se encuentre realizando.

4. Cuando el traslado de matrícula viva se efectúe desde una escuela situada en otra comunidad autónoma, el alumno deberá abonar los precios públicos y tasas correspondientes para el curso o cursos que realice.

5. Un alumno podrá solicitar su traslado a una escuela de otra comunidad autónoma, si bien este hecho no dará lugar a la devolución de los precios públicos y tasas abonados en la matrícula.

6. La posibilidad de realizar un traslado de matrícula viva sólo será posible hasta el último día hábil del mes de abril del correspondiente curso escolar.

Tercera.- Pérdida de derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o abandonen prematuramente los estudios, se podrá declarar la pérdida de derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias sin acreditar una causa justificada:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, o su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los siguientes tres días la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho

de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. Los criterios para determinar el carácter justificado o no de las ausencias serán los siguientes:

a. haber padecido enfermedad o incapacidad que impida la asistencia (aportando la correspondiente justificación médica)

b. haber realizado actividades académicas regladas de obligada asistencia (aportando la correspondiente certificación)

c. Otras causas que puedan ser estimadas a juicio de la comisión pedagógica del centro.

5. Cuando un alumno prevea una falta de asistencia continuada, deberá comunicarlo a su profesor a la mayor brevedad, aportando la correspondiente justificación tras su reincorporación al centro.

6. A partir del mes de noviembre, aquellos alumnos con una falta de asistencia continuada superior a un mes que no pueda ser debidamente justificada perderán los derechos de matrícula, causando baja en el centro, y sus plazas permanecerán vacantes, pudiendo ser cubiertas únicamente con alumnos procedentes de traslados de matrícula viva.

7. Si desearan continuar los estudios, los alumnos que hayan perdido derechos de matrícula podrán matricularse en el curso siguiente sólo en el caso de existir plazas vacantes al final de todo el proceso de matrícula y siempre tras cualquier lista de espera existente.

8. Cualquier alumno que haya perdido derechos de matrícula podrá realizar una prueba de evaluación global al final del curso, siempre que lo solicitasen por escrito antes del 1 de mayo.

9. La pérdida de derechos de matrícula no dará lugar, en ningún caso, a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

Cuarta.- Anulación de matrícula.

Los alumnos podrán ejercer su derecho a anular la matrícula hasta el 31 de enero. En caso de desear repetir el curso, la anulación de la matrícula implica someterse nuevamente al procedimiento de admisión. Asimismo, este hecho no dará lugar a la devolución de los precios públicos y tasas abonados en la matrícula.

Quinta.- Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se reciba su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 10 de abril de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

ANEXO I – ZONAS DE INFLUENCIA EEOII 2006-07
ADSCRIPCIÓN DE MUNICIPIOS A ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
PARA EL ESTUDIO DE LOS IDIOMAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Idioma Municipio	Alemán Ciclo Elem.	Alemán Ciclo Sup.	Árabe Ciclo Elem.	Árabe Ciclo Sup.	Español	Francés Ciclo Elem.	Francés Ciclo Sup.	Inglés Ciclo Elem.	Inglés Ciclo Sup.	Italiano Ciclo Elem.	Italiano Ciclo Sup.
Abanilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Abarán	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Águilas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Albudeite	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Mula	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Alcantarilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Alcázares, Los	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Aledo	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Murcia	Ext. Totana	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Alguazas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Alhama de Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Totana	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Archena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Blanca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Beniel	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Bullas	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Calasparra	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Campos del Río	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Caravaca de la Cruz	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Cehegín	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Ceuti	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Fortuna	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Fuente Álamo	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Jumilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia

NOTA: Para los cursos no impartidos del ciclo elemental ofertado en una extensión, se entenderá que la zona de influencia es la misma que corresponda al ciclo superior.

ANEXO I – ZONAS DE INFLUENCIA EEOOI 2006-07
ADSCRIPCIÓN DE MUNICIPIOS A ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
PARA EL ESTUDIO DE LOS IDIOMAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Idioma Municipio	Alemán Ciclo Elem.	Alemán Ciclo Sup.	Árabe Ciclo Elem.	Árabe Ciclo Sup.	Español	Francés Ciclo Elem.	Francés Ciclo Sup.	Inglés Ciclo Elem.	Inglés Ciclo Sup.	Italiano Ciclo Elem.	Italiano Ciclo Sup.
Librilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Totana	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Lorca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Lorquí	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Molina de Segura	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Mazarón	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	Ext. Mazarón	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Mortatalla	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Mula	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	Ext. Mula	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Ojós	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Pieago	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	Ext. Mula	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Puerto Lumbreras	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Ricote	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Santomera	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
San Pedro Pinatar	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Torre Pacheco	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Torres de Cotillas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Totana	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	Ext. Totana	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Ulea	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Unión, La	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Villanueva de Segura	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Yecla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia

NOTA: Para los cursos no impartidos del ciclo elemental ofertado en una extensión, se entenderá que la zona de influencia es la misma que corresponda al ciclo superior.

ANEXO II – SOLICITUD DE ADMISIÓN (PRIMER IDIOMA)

PRIMER IDIOMA
CURSO 200__ - 0__

SOLICITUD DE ADMISIÓN – ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____									
DNI/Pasaporte/NIE:	1. Solicita prueba de clasificación								
Apellidos:	2. Solicitud condicionada a examen libre								
Nombre:	3. Procede de libre / anulación / interrupción								
Fecha y lugar de nacimiento:	4. Procede de <i>Open English</i> (o <i>That's English</i>)								
Domicilio:	5. Procede de <i>EOI On Line</i>								
	6. Procede de centro sin ciclo superior								
Ciudad:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">IDIOMA y CURSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	IDIOMA y CURSO							
IDIOMA y CURSO									
Provincia:									
Código postal:									
Teléfono:									
Correo-e:									
Nacionalidad:									
¿Doble nacionalidad? (indicar cuál)	Indicar → 1º 2º 3º 4º 5º								
En caso de alumnos menores de edad:	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:								
	D.N.I. del padre/madre/tutor legal:								

BAREMACIÓN QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS

Rellenar únicamente los espacios en blanco →		SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
I. DOMICILIO	☐ Situado en la zona de influencia	2 puntos	
	☐ Situado fuera de la zona de influencia	0 puntos	
	Domicilio:		
	Municipio:		
	Cód. Postal: Provincia:		
II. SITUACIÓN ACADÉMICA	A. Alumno de E.S.O., bachillerato LOGSE, Ciclos formativos de grado medio o superior, para cursar idiomas <u>distintos</u> al que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos	
	Alumno de enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, que hayan cursado los estudios de 1º ciclo E.S.O. o nivel equivalente.	3 puntos	
	Alumnos del sistema universitario, incluidos doctorandos, para cursar un idioma <u>distinto</u> del que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos	
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la O.M. de 26 de noviembre de 1992	3 puntos	
	B. Alumnos de 3º curso de inglés a distancia Open English en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 4º curso oficial	2 puntos	
	Alumnos de 2º curso de <i>EOI On Line</i> en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 3º curso oficial	2 puntos	
	Alumnos de una EOI o extensión que carece de ciclo superior, para cursar ese ciclo	2 puntos	
C. Resto de solicitudes (en ausencia de las situaciones anteriores)	1 punto		
III.**	Familia numerosa	1 punto	
IV.**	Padece algún tipo de discapacidad o minusvalía	1 punto	
V.**	Sobredotación intelectual	1 punto	

** En los apartados III a VI se puede puntuar más de uno de los supuestos.

Suma de los apartados I, II, III, IV y V: **TOTAL:**

RENTA ANUAL 2004 A EFECTOS DE DESEMPATE	☐ A Igual o inferior al salario mínimo	☐ B superior al salario mínimo sin exceder el doble
	☐ C superior al doble del salario mínimo	☐ D Nº de miembros en la unidad familiar
La cuantía corresponde a la base líquida imponible de la declaración anual de la renta en relación al salario mínimo interprofesional para el año 2004.		
Para el supuesto de que el alumno no sea admitido en este centro, solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso e idioma en la E.O.I. de:		
1.	2.	

_____, a ____ de 200__

Nº DE SOLICITUD

Firma:

Sr(a). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de _____

ANEXO III- SOLICITUD DE ADMISIÓN (SEGUNDO IDIOMA)

SEGUNDO IDIOMA
CURSO 200__ - 0__

SOLICITUD DE ADMISIÓN - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

DNI/Pasaporte/NIE:	1. Solicita prueba de clasificación	
Apellidos:	2. Solicitud condicionada a examen libre	
Nombre:	3. Procede de libre / anulación / interrupción	
Fecha y lugar de nacimiento:	4. Procede de <i>Open English</i> (o <i>That's English</i>)	
Domicilio:	5. Procede de <i>EOI On Line</i>	
	6. Procede de centro sin ciclo superior	
Ciudad:	Provincia:	
Código postal:	Teléfono:	
Correo-e:	IDIOMA y CURSO	
Nacionalidad:		
¿Doble nacionalidad? (indicar cuál)	Indicar →	1º 2º 3º 4º 5º
En caso de alumnos menores de edad:	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:	
	D.N.I. del padre/madre/tutor legal:	

BAREMACIÓN QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS

		Rellenar únicamente los espacios en blanco →		SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
I. DOMICILIO	☐ Situado en la zona de influencia	2 puntos			
	☐ Situado fuera de la zona de influencia	0 puntos			
	Domicilio:				
	Municipio:				
	Cód. Postal: Provincia:				
II. SITUACIÓN ACADÉMICA	A. Alumno de E.S.O., bachillerato LOGSE, Ciclos formativos de grado medio o superior, para cursar idiomas <u>distintos</u> al que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos			
	Alumno de enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, que hayan cursado los estudios de 1º ciclo E.S.O. o nivel equivalente.	3 puntos			
	Alumnos del sistema universitario, incluidos doctorandos, para cursar un idioma distinto del que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos			
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la O.M. de 26 de noviembre de 1992	3 puntos			
	B. Alumnos de 3º curso de inglés a distancia Open English en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 4º curso oficial	2 puntos			
	Alumnos de 2º curso de <i>EOI On Line</i> en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 3º curso oficial	2 puntos			
	Alumnos de una EOI o extensión que carece de ciclo superior, para cursar ese ciclo	2 puntos			
	C. Resto de solicitudes (en ausencia de las situaciones anteriores)	1 punto			
III. **	Familia numerosa	1 punto			
IV. **	Padece algún tipo de discapacidad o minusvalía	1 punto			
V. **	Sobredotación intelectual	1 punto			

** En los apartados III a VI se puede puntuar más de uno de los supuestos.

Suma de los apartados I, II, III, IV y V:

TOTAL:

RENTA ANUAL 2004 A EFECTOS DE DESEMPEÑO	☐ A Igual o inferior al salario mínimo	☐ B superior al salario mínimo sin exceder el doble
	☐ C superior al doble del salario mínimo	☐ Nº de miembros en la unidad familiar
La cuantía corresponde a la base líquida imponible de la declaración anual de la renta en relación al salario mínimo interprofesional para el año 2004.		
Para el supuesto de que el alumno no sea admitido en este centro, solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso e idioma en la E.O.I. de:		
1.		2.

_____, a ____ de 200__

Nº DE SOLICITUD

Firma:

Sr(a). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de _____

ANEXO IV

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

VOLANTE DE TRASLADO DE MATRÍCULA VIVA**INFORMACIÓN A COMPLETAR POR EL INTERESADO**

DNI			Nombre	
Apellido 1			Apellido 2	
Domicilio				
Teléfono contacto		Correo-e		
Idioma(s) y curso(s)				
Centro de origen	☐ EOI de Caravaca ☐ EOI de Cartagena ☐ EOI de Lorca ☐ EOI de Murcia ☐ Extensión de EOI de _____ ☐ EOI de _____ (Comunidad: _____)			

En _____, a ____ de _____ de 200__

Firmado: _____

INFORMACIÓN A COMPLETAR POR LA EOI DE DESTINO

Recibida la solicitud de traslado de matrícula viva correspondiente al alumno cuyos datos se recogen en el presente volante y confirmada la disponibilidad de plazas en este centro, confirmamos que:

- ☐ Es posible aceptar al solicitante, por lo que rogamos que procedan a remitir a este centro el expediente correspondiente al interesado y modificar su situación administrativa.
- ☐ No es posible aceptar al solicitante por no existir actualmente plazas libres en el idioma y curso requeridos.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Sello
del
centro

Firmado: _____

(ATENCIÓN: La EOI de destino deberá remitir de oficio este volante a la EOI de origen)

Anexo V**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.)**

La/s persona/s abajo/s firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación y Cultura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria a los solos efectos de la admisión y reserva de plazas escolares en centros de Enseñanzas de Régimen Especial sostenidos con fondos públicos, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Así mismo, DECLARA/N que el número de miembros computables a efectos de la declaración de la renta del año 2004, según lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de:

personas

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2004**A. DATOS DEL ALUMNO QUE SOLICITA EL INGRESO**

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
---------------------	------

B.- DATOS DEL INTERESADO QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

C.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL INTERESADO CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN. (Únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En, a de de

Fdo.: _____

NOTA: No obstante, la autorización concedida por la/s persona/s firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura.

Anexo VI

MODELO DE CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PODRÁ EMPLEAR CON OBJETO DE CERTIFICAR EL CURSO Y LOS IDIOMAS QUE REALIZA.

D/D^a _____,
SECRETARIO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DE _____.

CERTIFICO

Que el/la alumno/a _____
con DNI _____, nacido/a en _____,
el _____ de _____ de _____, se encuentra matriculado en
el presentu curso académico 2005/06 en el _____ curso de ESO /
Bachillerato / Ciclo formativo / _____, cursando las siguientes
lenguas extranjeras:

1^a lengua extranjera: _____ (en caso de no cursar, indicar NO CURSA)

2^a lengua extranjera: _____ (en caso de no cursar, indicar NO CURSA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga al
interesado/a, y a su petición, firmo la presente en _____, a
_____ de _____ de 2006

(sello del centro)

Fdo.: _____

VºBº
EL DIRECTOR,

Fdo.: _____

Observaciones: Para que esta certificación tenga validez a efectos de baremación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia (apartado "situación académica"), deberá especificarse necesariamente tanto la 1ª como la 2ª lengua extranjera o, si procede, deberá constar NO CURSA donde corresponda.

Anexo VII

MODELO DE CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PODRÁ EMPLEAR CON OBJETO DE CERTIFICAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO PÚBLICO LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.

D/D^a _____,
SECRETARIO DEL _____ **DE**
_____.

CERTIFICO

Que el/la profesor/a _____
con DNI _____, y NRP _____, presta
servicios en este centro como funcionario/a docente
_____ (indicar “de carrera” o “en
prácticas”, según corresponda), encontrándose en el día de la fecha en la
situación de activo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga al
interesado/a, y a su petición, firmo la presente en _____, a
_____ de _____ de 2006

(sello del centro)

Fdo.: _____

VºBº
EL DIRECTOR,

Fdo.: _____

Consejería de Agricultura y Agua

5159 Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establece una veda temporal para ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un Plan de Paralización Temporal de la Flota Pesquera de Arrastre, con el fin de favorecer la recuperación de los caladeros y la reproducción y desarrollo de las especies demersales, y que a su vez se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero. Para garantizar la plena efectividad del Plan presentado, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores. En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca,

Dispongo**Artículo primero.**

Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo de aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2006, ambos inclusive.

Artículo segundo.

Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4965 Resolución de 5-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios de La Manga (adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena).- Exp. 7/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Instituto Municipal de Servicios de la Manga (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena), (Código de Convenio número 3002892) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 4-10-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

En Cartagena a 4 de octubre de 2005, en el despacho de la Presidenta del Instituto Municipal, sito en la 5.ª planta amarilla del edificio Administrativo, siendo las 10.00 horas, se celebra Mesa de Negociación, con asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: M.ª Dolores Soler Celdrán.

Director: Ventura Valero Munuera.

Delegado de personal: Bernardino Montoro Crespo.

Secretario: Bernardo Muñoz Frontera.

Orden del día

Se acuerda en primer lugar la adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, aprobado mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 19 de abril de 2005, para el periodo 2005 a 2007.

En segundo lugar, se pacta entre la Presidencia y el representante sindical la homologación de las retribuciones del personal laboral del Instituto con las correspondientes al personal laboral del Ayuntamiento, fijándose tal homologación en dos años y así durante el ejercicio 2005 se aplicará el 50 por ciento, equiparándose las retribuciones en el año 2006.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.00 horas.

Consejería de Trabajo y Política Social

4966 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455110135	2792/03	Manipulados Mendoza, S.L.	Alcantarilla	6.010,12 €
200555111558	2172/05	Framonti, S.L.	Lorca	1.800,00 €
200555131606	2316/05	Rodrycasa y Asociados S. XXI,S.L. (solid. 2.ª)	Los Alcázares	3.000,00 €
200555121754	2161/05	Rodrycasa y Asociados S. XXI,S.L. (solid. 1.ª)	Los Alcázares	1.502,54 €
200555121882	2295/05	Daniancar 2020, S.L.	Murcia	2.000,00 €
200655140044	2795/05	Curtidos Lorca, S.L.	Lorca	3.005,07 €
200655110053	2247/05	Reparaciones y Obras La Merced	El Algar (Murcia)	1.502,54 €
200655190079	2189/05	Servicios Agrícolas Jomaji, S.L.	Redován (Alicante)	3.005,07 €

Murcia a 22 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4973 Resolución de 6-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas.- Exp. 29/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Tabla Salarial del Convenio Colectivo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia con efectos de 1 enero a 31 de diciembre de 2006

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad	Total Atrasos Año 2,005
			M E S		
NIVEL II	Euros		Euros	Euros	Euros
Personal Titulado Superior	1.758,54	————	34,82	2.281,79	420,40
NIVEL III					
a) Personal Titulado Medio	1.490,63	————	34,82	1.933,21	357,31
b) Jefe Administrativo 1. ^a	1.343,87	————	34,82	1.742,29	322,62
NIVEL IV					
Jefe de Personal	1.301,37	————	29,02	1.684,70	311,53
Ayudante de Obra	1.301,37	————	29,02	1.684,70	311,53
Encargado General Fábrica	1.301,37	————	29,02	1.684,70	311,53
Encargado General	1.301,37	————	29,02	1.684,70	311,53
NIVEL V					
Jefe Administración 2. ^a	1.223,92	————	26,72	1.582,99	292,84
Delineante Superior	1.223,92	————	26,72	1.582,99	292,84
Encargado General de Obra	1.223,92	————	26,72	1.582,99	292,84
Jefe de Sección	1.223,92	————	26,72	1.582,99	292,84
Jefe Org. Científica del Trabajo 2. ^a	1.223,92	————	26,72	1.582,99	292,84
Jefe de Compras	1.223,92	————	26,72	1.582,99	292,84
NIVEL VI					
a) Delineante de 1. ^a	1.187,92	————	25,53	1.535,70	284,10
Técnico Organización de 1. ^a	1.187,92	————	25,53	1.535,70	284,10
Jefe Encargado Taller	1.187,92	————	25,53	1.535,70	284,10
Encargado Secc. Laboratorio	1.187,92	————	25,53	1.535,70	284,10
Practico Topógrafo de 1. ^a	1.187,92	————	25,53	1.535,70	284,10
b) Oficial Administrativo de 1. ^a	1.141,10	————	24,96	1.474,56	273,08
Programador Ordenadores	1.141,10	————	24,96	1.474,56	273,08
NIVEL VII					
Delineante de 2. ^a	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Técnico de 2. ^a	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Técnico Organización de 2. ^a	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Practico Topógrafo de 2. ^a	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Analista de 1. ^a	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Viajante	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Capataz	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
Especialista de Obras	1.121,71	————	24,96	1.449,35	268,44
NIVEL VIII					
a) Oficial Admvo. 2. ^a	1.097,65	————	24,38	1.417,79	262,57
Operador Ordenadores	1.097,65	————	24,38	1.417,79	262,57
			DIA		
b) Oficial 1. ^a de Oficio	25,72	11,76	3,27	1.132,53	243,55
Insp. Control, Señal, Serv.	25,72	11,76	3,27	1.132,53	243,55
Analista de 2. ^a	25,72	11,76	3,27	1.132,53	243,55
NIVEL IX			MES		
a) Auxiliar Administrativo	1.025,04	————	23,21	1.322,86	245,17
			DIA		
b) Auxiliar Administrativo Obra	766,70	11,76	3,27	1.113,07	238,84
c) Ayudante Topógrafo	25,06	11,76	3,27	1.107,00	239,00
Auxiliar de Organización	25,06	11,76	3,27	1.107,00	239,00
Vendedores	25,06	11,76	3,27	1.107,00	239,00
Conserjes	25,06	11,76	3,27	1.107,00	239,00
Oficial 2. ^a de Oficio	25,06	11,76	3,27	1.107,00	239,00

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad	Total Atrasos Año 2,005
NIVEL X					
Auxiliar de Laboratorio	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Vigilante	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Almacenero	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Listero	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Enfermero	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Cobrador	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Guarda Jurado	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
Ayudante de Oficio	24,20	11,76	3,27	1.073,39	230,68
NIVEL XI					
Especialista de 2. ^a	23,86	11,76	3,27	1.059,79	230,05
Peón Especializado	23,86	11,76	3,27	1.059,79	230,05
NIVEL XII					
Peón Ordinario	23,40	11,76	3,27	1.041,08	225,80
Personal de Limpieza	23,40	11,76	3,27	1.041,08	225,80
NIVEL XIII					
Aspirante Administrativo	15,66	4,34		557,72	126,17
Aspirante Técnico	15,66	4,34		557,72	126,17
Botones menor de 18 Años	15,66	4,34		557,72	126,17
Aprendiz menor de 18 Años	15,66	4,34		557,72	126,17
Pinche menor de 18 Años	15,66	4,34		557,72	126,17

ANEXO VI**LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.006 SERA LA SIGUIENTE:**

	Salario Base	Prima Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad
	Euros	Euros	Euros	Euros
De 16 y 17 años 2º año 60%	15,04	7,06	3,27	664,20
De 18 a 21 años 2º año 70%	17,54	8,23	3,27	774,90
De 18 a 21 años 3º año 85%	21,30	10,00	3,27	940,95
Colectivos de Art. 29.5				
Mayores de 21 años 1er año 95%	23,81	11,17	3,27	1.051,65
Mayores de 21 años 2º año 100%	25,06	11,76	3,27	1.107,00

ANEXO IV**TABLA DE RETRIBUCION ANUAL POR CATEGORIAS PARA EL AÑO 2.006**

NIVELES	Euros
NIVEL II	26.572,33
NIVEL III.a)	22.579,58
NIVEL III.b)	20.392,46
NIVEL IV	19.688,39
NIVEL V	18.506,01
NIVEL VI.a)	17.955,05
NIVEL VI.b)	17.250,34
NIVEL VII	16.961,42
NIVEL VIII.a)	16.595,70
NIVEL VIII.b)	15.425,60
NIVEL IX.a)	15.499,33
NIVEL IX.b)	15.184,72
NIVEL IX.c)	15.127,91
NIVEL X	14.738,98
NIVEL XI	14.584,28
NIVEL XII	14.374,05
NIVEL XIII	7.904,44

ANEXO III**TABLA DE HORAS EXTRAS HASTA EL 31/12/2006**

NIVELES	DIAS ORDINARIOS	SABADOS Y FESTIVOS
	Euros	Euros
NIVEL II	17,48	19,00
NIVEL III.a)	14,85	16,15
NIVEL III.b)	13,42	14,58
NIVEL IV	12,95	14,08
NIVEL V	12,18	13,23
NIVEL VI.a)	11,81	12,84
NIVEL VI.b)	11,35	12,34
NIVEL VII	11,16	12,13
NIVEL VIII.a)	10,92	11,87
NIVEL VIII.b)	10,15	11,03
NIVEL IX.a)	10,20	11,08
NIVEL IX.b)	9,99	10,86
NIVEL IX.c)	9,95	10,82
NIVEL X	9,70	10,54
NIVEL XI	9,59	10,43
NIVEL XII	9,46	10,28

Dieta Completa	42,39
Media Dieta	8,20
Locomoción	0,22
Desgaste Herramientas	0,28
Plus Artillero	0,70
Subvención al cesto	1,76

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2.006

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	4
5	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	6	NL	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	FN	D	8	12
13	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	NL	8	8	13
14	S	8	8	FN	D	8	8	NL	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	FL	8	D	8	6	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
Total Días	21	20	22	16	22	21	21	20,25	19	20	21	16	239,3
Total Horas	168	160	176	128	176	168	168	162	152	160	168	128	1.914
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168
TOTAL JORNADA PARA EL AÑO 2006													1.746

-Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas No laborables coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.

- Las jornadas No Laborables de los días **17 de Abril y 11 de Septiembre** son válidas exclusivamente para el municipio de Murcia, para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. La Comisión Paritaria recomienda trasladar una de estas fechas al día 22 de Diciembre.

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; NL: No Laborable

Consejería de Trabajo y Política Social

4974 Resolución de 6-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento.- Exp. 42/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Tabla Salarial «Revisada» del Convenio Colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento, de la Región de Murcia con efectos de 1 enero a 31 diciembre 2005

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos Año 2005
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
NIVEL II					
Personal Titul. Superior	1.515,66	100,66	96,36	1.515,66	381,80
NIVEL III					
Personal Titul. Medio	1.163,20	100,66	96,36	1.163,20	301,58
Jefe Administrativo de 1ª	1.163,20	100,66	96,36	1.163,20	301,58
Encargado Gral. Fábrica	1.163,20	100,66	96,36	1.163,20	301,58
NIVEL IV					
Jefe de Personal	1.108,65	100,66	96,36	1.108,65	289,26
Ayudante de Obra	1.108,65	100,66	96,36	1.108,65	289,26
Encargado General	1.108,65	100,66	96,36	1.108,65	289,26
NIVEL V					
Jefe Administración de 2ª	1.019,16	100,66	96,36	1.019,16	268,82
Delineante Superior	1.019,16	100,66	96,36	1.019,16	268,82
Encargado Gral. de Obras	1.019,16	100,66	96,36	1.019,16	268,82
Jefe Secc. Orgción. Científica 2ª	1.019,16	100,66	96,36	1.019,16	268,82
Jefe de Compras	1.019,16	100,66	96,36	1.019,16	268,82
NIVEL VI					
Oficial Administrativo de 1ª	951,13	100,66	96,36	951,13	253,28
Delineante de 1ª	951,13	100,66	96,36	951,13	253,28
Técnico Organización de 1ª	951,13	100,66	96,36	951,13	253,28
Jefe o Encargado de taller	951,13	100,66	96,36	951,13	253,28
Encargado Secc. Laboratorio	951,13	100,66	96,36	951,13	253,28
Escultor de piedra y mármol	951,13	100,66	96,36	951,13	253,28
NIVEL VII					
Delineante de 2ª	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94
Técnico Organización de 2ª	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94
Practico Topógrafo de 2ª	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94
Analista de 1ª	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94
Viajante	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94
Capataz	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94
Especialista de Oficio	30,98	5,07	3,18	938,76	247,94

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos Año 2005
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
NIVEL VIII					
Oficial Administrativo de 2ª	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Corredor	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Inspector de Control	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Oficial 1ª de Oficio	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Insp. Control, Señalizador Serv.	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Oficial 1ª conductor	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Pedrero - Barrenero	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
Hornero de horno intermitente	30,82	5,07	3,18	934,22	243,69
NIVEL IX					
Auxiliar Administrativo	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Ayudante Topógrafo	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Auxiliar de Organización	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Vendedores	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Conserjes	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Oficial 2ª de Oficio	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Oficial 2ª Conductor	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Maquinista	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Hornero de horno Continuo	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Auxiliar Pedrero - Barrenero	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
Molinero	30,36	5,07	3,18	920,16	239,44
NIVEL X					
Auxiliar de Laboratorio	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
Enfermero	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
Guarda Jurado	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
Ayudante de Oficio	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
Almacenero	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
Especialista de 1ª	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
Auxiliar de Molinero	29,89	5,07	3,18	905,19	239,44
NIVEL XI					
Especialista de 2ª	29,39	5,07	3,18	880,06	235,19
Peón Especializado	29,39	5,07	3,18	880,06	235,19
Ensacador a mano	29,39	5,07	3,18	880,06	235,19
NIVEL XII					
Peón Ordinario	28,90	5,07	3,18	890,46	230,94
Personal de Limpieza	28,90	5,07	3,18	890,46	230,94
NIVEL XIII					
Aspirante Administrativo	16,41	5,07	3,18	497,33	141,69
Aspirante Técnico	16,41	5,07	3,18	497,33	141,69
Botones menor de 18 Años	16,41	5,07	3,18	497,33	141,69
Aprendiz menor de 18 Años	16,41	5,07	3,18	497,33	141,69
Pinche menor de 18 Años	16,41	5,07	3,18	497,33	141,69

TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS**DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2006**

<u>NIVELES</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II	18,01 €
NIVEL III	14,22 €
NIVEL IV	13,64 €
NIVEL V	12,68 €
NIVEL VI	11,95 €
NIVEL VII	11,65 €
NIVEL VIII	11,60 €
NIVEL IX	11,45 €
NIVEL X	11,29 €
NIVEL XI	11,13 €
NIVEL XII	10,97 €
NIVEL XIII	6,89 €

TABLA DE RETRIBUCION ANUAL POR CATEGORIAS**PARA EL AÑO 2006**

<u>NIVELES</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II	24.156,61 €
NIVEL III	19.081,47 €
NIVEL IV	18.296,07 €
NIVEL V	17.007,51 €
NIVEL VI	16.027,93 €
NIVEL VII	15.626,86 €
NIVEL VIII	15.558,73 €
NIVEL IX	15.358,59 €
NIVEL X	15.149,93 €
NIVEL XI	14.932,75 €
NIVEL XII	14.715,58 €
NIVEL XIII	9.247,88 €

DIETAS	33,83 €
--------	---------

MEDIA DIETA	8,20 €
-------------	--------

Artículo 15.7

VIAJE DE HORMIGONERA	1,523 €
----------------------	---------

KILOMETROS	0,153 €
------------	---------

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE **DERIVADOS DEL CEMENTO** DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2.006

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	8	S	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	4
5	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	6	NL	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	FN	D	8	12
13	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	NL	8	8	13
14	S	8	8	FN	D	8	8	NL	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	FL	8	D	8	6	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
Total Días	21	20	22	16	22	21	20,5	20	19	20	21	16	238,5
Total Horas	168	160	176	128	176	168	164	160	152	160	168	128	1.908
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168
TOTAL JORNADA PARA EL AÑO 2006													1.740

-Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas No laborables coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.

- Las jornadas No Laborables de los días **17 de Abril y 11 de Septiembre** son válidas exclusivamente para el municipio de Murcia, para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. La Comisión Paritaria recomienda trasladar una de estas fechas al día 22 de Diciembre.

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; NL: No Laborable

Consejería de Trabajo y Política Social

4975 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia a 6 de abril de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2006; y, de otra, la señora doña Isabel Toledo Gómez, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, con C.I.F. nº. P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto. Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35388, Código de Subproyecto 035388060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para la continuación del proyecto para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de proyecto definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo. Para garantizar la calidad del proyecto, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante el tiempo de vigencia del Convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro:

Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula

Personal:

1. Trabajador Social

1. Educador

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero. Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos mil setecientos diecinueve (42.719,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto nominativo 35388, Código de Subproyecto 035388060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, catorce mil doscientos cuarenta (14.240,00) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuarto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

- b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera

otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Sexto. Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula:

Ajustar el funcionamiento del proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo. El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alcantarilla, Yecla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el proyecto diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero. El Convenio estará vigente durante el año 2006.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de S.S. de Río Mula, la Presidenta, **Isabel Toledo Gómez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4976 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia a 6 de abril de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Juan Luis Lorente Albarracín, Representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, (en adelante Fundación AFIM), con C.I.F. G-80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación AFIM, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, aprobado por la Fundación en fecha 28 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimotercero del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Fundación AFIM dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica

para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación AFIM, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia treinta y cinco mil setecientos (35.700,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

La Fundación AFIM, aporta para esta finalidad once mil novecientos (11.900,00) euros.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación AFIM por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Fundación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Fundación AFIM para el año 2006, se incorporará como

documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación AFIM, el Representante Legal, **Juan Luis Lorente Albarracín**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4977 Resolución de 7-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Salinera Española, S.A. EXP. 8/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Salinera Española, S.A. (Código de Convenio número 3001222) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 22-03-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de Abril de 2006.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

CONVENIO COLECTIVO DE «SALINERA ESPAÑOLA, S.A.» PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Artículo 1.º - Ámbito de aplicación.- El presente Convenio será de aplicación para todos los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo de Salinera Española, S.A. de San Pedro del Pinatar de Murcia.

Artículo 2.º - Entrada en vigor.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien su contenido tendrá carácter retroactivo al día 1 de enero de 2006.

Artículo 3.º - Vigencia.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, que comprenderá desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del 2006.

Artículo 4.º - Denuncia.- La denuncia del presente Convenio será automática dos meses antes de extinguirse el mismo.

Artículo 5.º - Vinculación a la totalidad. Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo tanto si la Autoridad Laboral no aprobase parte o la totalidad del articulado de dicho Convenio, éste deberá ser reconsiderado en su totalidad.

Artículo 6.º - Condiciones más beneficiosas. Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo pactado.

Artículo 7.º - Comisión paritaria.- La Comisión Paritaria estará compuesta por tres trabajadores componentes de la comisión negociadora del Convenio y otros tres representantes de la Empresa. Ambas partes podrán estar asistidas por sus respectivos asesores.

Artículo 8.º - Tabla salarial.- Se establecen los salarios que figuran en la correspondiente tabla anexa a este Convenio (Anexo 1.º).

Artículo 9.º - Régimen salarial.- El presente Convenio está constituido, respecto al régimen económico por:

- a) Salario base.
- b) Antigüedad.
- c) Plus complemento personal.
- d) Plus turnicidad.
- e) Plus vinculación.
- f) Plus asistencia.
- g) Dietas.
- h) Pagas extras.
- i) Participación beneficios.

Artículo 10.º - Antigüedad.- Todos los trabajadores cobrarán por anticipado el 40% de antigüedad desde el día de alta en la Empresa como fijo, la cual ha sido incluida en el salario base. Transcurridos los primeros 21 años de servicio, irán acumulando antigüedad hasta alcanzar el 60% máximo, según las cuantías antes mencionadas

Artículo 11.º - Gratificaciones extraordinarias.- Todo el personal sujeto a este Convenio percibirá una gratificación extraordinaria en julio y otra en diciembre, equivalente a treinta días del salario base, antigüedad y complemento personal. Ambas serán abonadas en la primera quincena de julio y diciembre, respectivamente.

Artículo 12.º - Participación de beneficios.- Se establece por este concepto una paga de treinta días del salario base, antigüedad y complemento personal, que se hará efectiva en la primera quincena del mes de marzo.

Artículo 13.º - Plus de asistencia.- Todo el personal afectado por este Convenio, cualquiera que sea su categoría profesional, percibirá un plus mensual de 300,00 euros.

Artículo 14.º - Plus de turnicidad.- Los trabajadores sometidos a turnos, lo que implicará necesariamente la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un período determinado de días o de semanas, recibirán un plus de turnicidad consistente en un 10 por 100 del salario base.

Artículo 15.º - Plus vinculación.- Al objeto de premiar la vinculación y formación de los productores, se establece un plus sobre el sueldo base, que no afectará a la antigüedad, para todos los productores que en 1 enero 2003 no hayan cumplido la edad de 60 años, de la siguiente cuantía:

- a) Con 35 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 3%.
- b) Con 40 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 4%.
- c) Con 45 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 4,5%.
- d) Con 50 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 6%.
- e) Con 54 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 7,5%.
- f) Con 57 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 10,5%.

Este plus se percibirá en las doce pagas normales.

El personal nuevo cobrará dicho plus en función a su edad.

Artículo 16.º - Dietas.- Las dietas se fijan en 25,57 euros la dieta completa y 12,78 euros la media dieta.

Artículo 17.º - Complemento personal.- Todo el personal tendrá derecho a percibir un complemento personal, el cual se irá revisando según los aumentos establecidos y que quedan fijados a la firma del convenio.

Artículo 18.º - Jornada de trabajo.- La jornada laboral anual será de 1.752 horas de trabajo efectivo, que comprenderá de lunes a viernes.

Artículo 19.º - Horas extraordinarias.- Se evitará en lo posible la realización de horas extraordinarias; no obstante si eventualmente tuvieran que realizarse, siempre con las limitaciones impuestas por el Estatuto de los Trabajadores, las mismas serán compensadas por tiempos equivalentes de descanso, teniendo en cuenta que por cada dos horas trabajadas se descansen tres, o abonadas en la cuantía de 13,69 euros para todo el personal, previo acuerdo entre la Empresa y productor.

Artículo 20.º - Vacaciones.- Todos los trabajadores tendrán derecho al disfrute de 25 días laborales de vacaciones anuales retribuidas, abonadas con el promedio anual de sus ingresos reales en jornada normal

de trabajo, que excluye gratificaciones extraordinarias y horas extras.

El período de vacaciones, salvo casos excepcionales, deberá ser conocido por ambas partes con dos meses de antelación al mismo.

Artículo 21.º - Cambios de puestos de trabajo.-

Los cambios de puestos de trabajo que pudieran producirse durante la vigencia del presente Convenio, se ajustarán a lo establecido en el Convenio General de la Industria Salinera.

Artículo 22.º - Prendas de trabajo.- Se proporcionará la ropa y el equipo necesario a los trabajadores que lo precisen, tanto para el desarrollo de sus funciones como para garantizar las condiciones de seguridad.

Artículo 23.º - Complemento por I.T.- En los casos de baja de cualquier productor por contingencias comunes o profesionales, la Empresa abonará la diferencia hasta completar el 100% de la base de cotización de la última mensualidad, desde la baja médica.

Artículo 24.º - Revisión médica.- La Empresa cuidará se efectúe una revisión médica anual a todos los trabajadores afectados por este Convenio. A cada trabajador se le entregará el resultado de dicha revisión.

Artículo 25.º - Becas.- Se establece por este concepto un fondo de 5.777,51 euros anuales, tanto para los productores como los hijos de trabajadores, que cursen estudios en centros oficiales y privados. La concesión de estas becas, su cuantía y distribución se realizará mediante solicitud de los interesados al Comité de Empresa.

La concesión de esta ayuda se realizará mediante justificante de matrícula del centro en donde realice los estudios.

Esta ayuda se dará con un máximo de dos años, en caso de repetición del mismo curso.

El fallo del Comité de Empresa no será recurrible.

Artículo 26.º - Indemnización por muerte o invalidez.- La Empresa suscribirá una póliza colectiva de seguro a favor de sus trabajadores para que, en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional, los mismos o sus herederos perciban una indemnización de 17.093,22 euros. En caso de muerte, a excepción de muerte por accidente de trabajo, la indemnización será de 4.493,39 euros.

La Empresa entregará a los trabajadores, a través del Comité, copia de la póliza suscrita.

En caso de invalidez permanente por accidente de trabajo o enfermedad profesional se percibirá dicha indemnización de 17.093,22 euros.

Artículo 27.º - Licencias.- El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Matrimonio: QUINCE días naturales.

b) Nacimiento o adopción de hijos: TRES días naturales. En caso de enfermedad grave de la madre o del niño, CINCO días naturales. En caso de necesitarse desplazamiento con pernocta, DOS días naturales más.

c) Enfermedad grave o muerte de: cónyuge, hijos, padres, hermanos abuelos o nietos, tanto del trabajador como del cónyuge: TRES días naturales. Cuando el trabajador necesite realizar desplazamientos al efecto, el tiempo de ausencia se ampliará hasta DOS días naturales más.

d) Matrimonio de hijos, padres o hermanos: UN día natural (el de la fecha de celebración). En caso de necesitarse desplazamiento con pernocta, DOS días naturales más.

e) Traslado de vivienda habitual: DOS días naturales. En caso de necesitarse desplazamiento con pernocta, DOS días naturales más.

f) Exámenes, por estudios en centros de enseñanza públicos o privados reconocidos: POR EL TIEMPO NECESARIO.

g) Para el resto de familiares se estará a lo legislado.

h) Asuntos propios: DOS días.

Artículo 28.º - Control de higiene y seguridad en el trabajo.- Se estará a lo establecido en las normas que regulan todo lo relacionado con la materia.

Artículo 29.º - Cargos sindicales o públicos.- Los trabajadores que ostenten cargos sindicales, públicos o del Comité de Empresa, tendrán derecho a las necesarias facilidades para el desempeño de los mismos, así como el percibo, en todos los casos de ausencia justificada por tal motivo, de todas las retribuciones establecidas, sin que dichas ausencias puedan superar 16 horas mensuales o 192 horas anuales. Este crédito de horas sindicales podrá ser acumulado de forma trimestral, en uno o varios miembros del Comité de Empresa.

Artículo 30.º - Cláusula de revisión.- En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) de 2.006, establecido por el I.N.E., superase el 2,5% se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, del exceso de la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2006.

Artículo 31.º - Cláusula final.- En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio General de la Industria Salinera.

Artículo 32.º - Cláusula adicional.- Se establecerá una reclasificación profesional para adaptar los cambios tecnológicos y productivos a las necesidades de la Empresa.

**CONVENIO COLECTIVO DE «SALINERA ESPAÑOLA, S.A.»
PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

**TABLA SALARIAL - ANEXO 1º
EN VIGOR DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

<u>Técnicos 1ª</u>	<u>Sueldo Base Mensual</u>	<u>Cómputo anual</u>
Director	1.361,00	24.015,00
Director Comercial	1.361,00	24.015,00
Coordinador Calidad	1.361,00	24.015,00
 <u>Técnicos 2ª</u>	 <u>Sueldo Base Mensual</u>	 <u>Cómputo anual</u>
Encargado General	1.361,00	24.015,00
Técnico Salinero	1.260,00	22.500,00
Encargado de Servicio	1.260,00	22.500,00
Maestro de Taller	1.260,00	22.500,00
Jefe 2ª Administrativo	1.260,00	22.500,00
 <u>Oficiales 1ª</u>	 <u>Sueldo Base Mensual</u>	 <u>Cómputo anual</u>
Oficial 1ª Administrativo	1.260,00	22.500,00
Oficial de 1ª	1.199,00	21.585,00
 <u>Oficiales 2ª</u>	 <u>Sueldo Base Mensual</u>	 <u>Cómputo anual</u>
Oficial de 2ª	1.193,00	21.495,00
 <u>Oficiales 3ª</u>	 <u>Sueldo Base Mensual</u>	 <u>Cómputo anual</u>
Oficial de 3ª	1.188,00	21.420,00
Oficial de 3ª Movimiento Sales	1.188,00	21.420,00
Especialista de 1ª	1.188,00	21.420,00
Basculero	1.188,00	21.420,00
Guarda Jurado	1.188,00	21.420,00
 <u>Limpieza</u>	 <u>Sueldo Base Mensual</u>	 <u>Cómputo anual</u>
Limpiadora	1.158,00	20.970,00

Estas cantidades se incrementarán con los pluses de antigüedad, turnicidad, vinculación y complemento personal que corresponda a cada productor.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5124 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, para suelo urbanizable residencial, área de suelo U.N.P. 10 R., a solicitud de su Ayuntamiento.

1. Visto el expediente n.º 773/05 de Evaluación de Impacto Ambiental, seguido a instancia del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con domicilio en Plaza de Luis Molina, 1, 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F: P-3003600-H, para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, para Suelo Urbanizable Residencial, área de suelo U.N.P. 10 R., con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 3 de febrero de 2006, acuerda lo siguiente: «Por su escasa sustancialidad no se considera necesario someter la Modificación mencionada al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no afecta a áreas de sensibilidad ecológica, o áreas de especial interés y es irrelevante la magnitud, complejidad y probabilidad de impacto al Medio Ambiente.»

3. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001), y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para este proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, para Suelo Urbanizable Residencial, área de suelo U.N.P. 10 R., que por su escasa

entidad, no se considera sustancial a los efectos ambientales, teniendo esta iniciativa la finalidad de completar los desarrollos urbanísticos en esta parte del término municipal, dando continuidad a los desarrollos actuales, por lo que no se considera necesario realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 2 de marzo de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

5136 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 43/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de instalación del sistema de protección contra incendio y robo del edificio sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: El suministro deberá estar instalado y totalmente operativo en un plazo máximo de 60 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.452,27 .- Euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los medios que establece la cláusula 7.2.3, punto 6), del correspondiente pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de abril de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura y Agua

4961 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se

cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170150 991 039103 00122 2006 510 4

N.º expte.:

Concepto: Sanciones Adtv. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Pescados Sandy SL

NIF/CIF: B30392476

Dirección: Constitución, 2

Municipio: Abarán

Importe: 301,00

Murcia, jueves 6 de abril de 2006.—El Jefe de Sección de Reintegros, **Ana López Martínez.**

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

5138 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006/0/37.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de paquete quirúrgico oftalmológico.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 22, de 27 de enero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.951 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Alcon Cusi, S.A.: 90.951 euros.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5139 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006/0/6.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de lente intraocular.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 22, de 27 de enero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 220.000 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de febrero de 2006.

b) Contratista: Alcón Cusi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Alcón Cusi, S.A.: 219.927,45 euros.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5140 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006/0/25.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material quirúrgico para vitrectomías.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 22, de 27 de enero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 115.000 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Contratistas: Alcon Cusi, S.A.

AJL Ophthalmic, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Alcon Cusi, S.A.: 109.655,18 euros.

AJL Ophthalmic, S.A.: 1.200,00 euros.

Total: 110.855,18 euros.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5148 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006 0 12

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material exclusivo hemodiálisis.

b) División por lotes y número: Sí.

c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 126.923,80 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.57.08
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: no se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad: Lorca.
- d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,30

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la

convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4967 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar trámite de audiencia para ratificar tutela de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30007 - Murcia, telf.: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia a 21 de marzo de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Lekbir Ezzyat.

Domicilio: C/ Carretas, 67- Bajo

Localidad: 30150.- La Alberca

N.º Expte.: 1152/05

Tipo de acto admvo.: Trámite de audiencia de ratificación de tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

4978 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de

la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200555131561

Empresa: Lusenhof, S.L.

Localidad: Olivilla

Sanción: 8.000 euros

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 3 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Notificaciones relativas a procedimientos de Subvención para el Fomento de la contratación y el Autoempleo:

Expediente número: 2005-01-20-0034.

Autónomo: Pérez Abellán Carpinteros, S.L..

NIF/CIF: B73141194.

Contenido: Sol Doc./Desistimiento.

Programa de Subvención: Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005).

El Interesado en los referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

El expediente relacionado se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avd. Infante Juan Manuel, nº 14, 30071 de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

4964 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el fomento de la contratación y el autoempleo, y para pago único, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

4963 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones para el fomento del autoempleo, relativas al trabajador autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Resoluciones de procedimientos de Subvención para el Fomento de la
Contratación y el Autoempleo, y para las Cuotas a la Seguridad Social de los
Perceptores de Pago único de las Prestaciones de desempleo.**

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-31-0016	SANTIAGO MORENO, ANA KELI	77716805N	Concedido	Programa de Fomento del <u>Autoempleo</u> (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0031	LIRIA GALLEGO, RAQUEL	23043012W	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0037	UTRERAS MUÑOZ, NIEVES	48517193G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0042	REALES CANO, OLGA MARIA	48467868Z	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0079	GIL LARROSA, SARAI	44772976A	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0081	CARAVACA INIESTA, MARIA DOLORES	48400888X	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0088	NAVARRO MARTINEZ, NOELIA	48447019A	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0091	ALKSNE ---, SANDRA	X5156634B	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0092	MESEGUER AGUILAR, FRANCISCA	48445023P	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0100	MARIN MIRAS, ANA BELEN	23281497T	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0104	CASTILLO CHECA, BEATRIZ	23043321N	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0128	MUÑOZ GARCIA, YOLANDA	48422258J	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-31-0135	GARCIA RAMIREZ, DIANA FERMINA	77706703F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-32-0008	SOLANO VALERA, ALICIA	48434968G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-32-0011	RIOS SANCHEZ, ANA	77708613P	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-33-0026	GOMEZ MONTIEL, M AMALIA	34807413H	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-33-0051	JIMENEZ ASENSIO, ALICIA	52824876V	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0001	QUIÑONES MARTINEZ, ROSA MARIA	52203503N	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0012	MARTINEZ ORTIZ, Mª REMEDIOS	48420808N	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0018	BELMONTE GAZQUEZ, ANTONIA	52829389E	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0038	MARIN MORENO, CRISTINA	77567339T	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0047	NAVARRO GUERRERO, EVA MARIA	44757097V	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0085	GIMENEZ PEREZ, MARIA JOSEFA	52810499S	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0089	RUIZ MARTINEZ, RESURRECCION	52803040P	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0093	MARTINEZ FERNANDEZ, ARANTXA	45566039A	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0122	GONZALO AROCA, NURIA	52824722R	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0150	ALMODOVAR CANDELA, MARIA CONSUELO	29067926C	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0153	BELCHI PEREZ, FRANCISCA	23259668K	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0163	ESPARZA CANOVAS, EULALIA	23262828F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0166	GUILLEN LOPEZ, DOLORES	48479910G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0191	MARTI MARIN, ROSA MONTSERRAT	47658679B	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0227	AGELLAN BOTIA, CRISTINA	34833606Z	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-34-0235	MORA CANOVAS, ANA MARIA	23264084K	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0236	CORTES GARCIA, MARIA	48482006F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0240	ALONSO RUIZ, PILAR	22965936E	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0243	PAGAN CARRILLO, ELEENA	27460456C	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0248	LAX CARAVACA SUSANA	34821841W	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0254	PALAZON MARIN, MARIA DOLORES	29038982X	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0259	YELO YELO, ISABEL	74341984G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0261	UTRERA DIAZ, MARIA DOLORES	23201702S	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0265	DIAZ MARIN, MARIA	74432825H	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0267	MUÑOZ FERNANDEZ, JOSEFA	23215698G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0298	NAVARRO RUBIO, MARIA AMPARO	43756946K	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0301	GALIANO RODENAS, ANA BELEN	48403409R	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0302	RIQUELME TARIN, MARIA ENCARNACI	27430966Q	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0347	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL SAGRADO CORAZON	23272699B	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0355	CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA DOLORES	48416081T	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0357	CARAVACA INIESTA, MARIA BELEN	48480360V	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0378	FRUTUOSO APARICIO, CRISTINA	23017050F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-34-0403	REINALDOS PICON, MARIA JOSE	23250500F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0405	CORREAS LOPEZ, LUISA	23228987E	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0415	LOPEZ SANCHEZ, JOSEFA	52818830C	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0433	CUENCA ALRCON, MARGARITA	52810044C	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0434	SABROSO BLONDET, LUZ ELENA	X4931325X	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0449	AGUIRRE PASCASIO, CARLA	72723386P	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0462	GARRO MARTINEZ, ANTONIA	23002971G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0486	ORTIN ROS, JOSEFA	77564738K	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0507	PEREZ MARIN, ESTHER MARIA	48489639G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0529	ROCA NAVARRO ANA ISABEL	77512325W	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-35-0004	BELMONTE MATEOS, ALFONSA	23212346X	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-35-0010	MARIN SANCHEZ, EVA FRANCISCA	23020635G	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0006	MOMPEAN GARCIA, MARCELINO	48496361X	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0028	DIAZ SANCHEZ, JUAN JOSE	23287072D	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0058	CAMPOS SERRANO, RUBEN	48513584Y	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0062	SAURA WEITJENS, DANIEL WENCESLA	23037141L	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0063	MUÑOZ ROS, DAVID	77712752F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-36-0069	CABALLERO CLEMENTE, MARCOS	23277608K	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0078	RODRIGUEZ LORENTE, DIEGO	48416868M	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0082	ATO MARMOL, DANIEL	48495117P	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0083	HITA ROMERO, HUGO	48502984D	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0125	GOMEZ MARTINEZ, ANDRES DEL CARM	48509709H	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-36-0128	ESPARCIA GIMENEZ, SERGIO	48422923B	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-38-0008	LIBREROS TAMAYO, JOSE LEYDEN	X3178931D	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-38-0023	MELLADO ROMERO, JESUS	27475144B	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-38-0031	LOPEZ GARRO, JUAN PEDRO	22459407E	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0034	LOPEZ TERUEL, ANTONIO	23218539Q	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0064	GALVEZ CORCOLES, JOSE	22482345Y	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0172	VERA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	27472315B	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0252	ROQUE MATA, JUAN CARLOS	48488130J	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0318	DURAN IBAÑEZ, JUAN ANTONIO	48390206T	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0386	BALLESTEROS CASTILLO, JAVIER	48483455F	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0504	FERNANDEZ CARRILLO, JESUS	77523399J	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-40-0009	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	74322712Y	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-40-0038	LOPEZ HELLIN, JUAN ROQUE	52801586A	Concedido	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-34-0269	ESPEJO PASTOR, ELVIRA	48431547X	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0183	RUIZ ORTUÑO, FRANCISCO JOSE	52802929N	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0339	CARRETERO AZNAR, FRANCISCO	23266208Y	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0354	ROMERA MARTINEZ, MIGUEL	52510718Q	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0419	BLAYA ASENSIO PEDRO MIGUEL	22997220A	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0432	SORIANO GIMÉNEZ, FCO. JOSÉ	23259520B	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0481	BERNABE CASTELLO, JOSE JAVIER	34832784C	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0513	MATEO ORTUÑO, ENRIQUE	48455636H	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0532	VILLANUEVA MARTIN, FRANCISCO JAVIE	49005046G	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0533	FERNANDEZ VILLA, GALO	52819507F	Denegado	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0529	LOPEZ BARQUERO, JOSE	48419087Q	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-39-0426	GARRIDO CAMPUZANO JOSÉ JOAQUÍN	48418915M	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-39-0535	ORENES GÓMEZ, FRANCISCO	48419966K	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-39-0228	HERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ VICENTE	52.826.107Y	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-39-0536	EL MOUTTAQUI, AZIZ	X2085742X	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-39-0441	ROMERO LARA, DIEGO	29.064.873A	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-38-0026	MAIQUEZ ESTÉVEZ, JOSÉ MARÍA	22.482.307Z	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-38-0035	PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	23.259.785T	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-37-0002	MARZAL MUÑOZ, JORGE	23.284.805L	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-31-0094	PLAZAS ARCAS, DOLORES	23278669R	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-31-0123	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	77515469H	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-31-0131	BAILEN CARRILLO, LAURA	23267189K	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-34-0509	LOPEZ GINER, JUANA MARIA	23264868T	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-40-0004	LOPEZ SANTOS, FRANCISCO	22464377R	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-40-0008	EGIDO PAREDES, FRANCISCO	22939202Z	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-40-0011	ABADIE ALMELA, JAVIER	27476808L	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-40-0014	RUIZ MORALES, FRANCISCO JAVIER	23023759T	Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-10-0011	CARMONA FELIZ, SORELENY	48519628R	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0042	MENDEZ MENDEZ ANA MARIA	34796983F	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0191	BELCHI PEREZ FRANCISACA	23259668K	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0209	MANUFACTURAS DEL MEDITERRANEO SL	B30741920	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0266	PEÑAS RAMOS, ANA MARIA	23233852B	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0267	PEÑAS RAMOS, ANA MARIA	23233852B	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-10-0308	GOMEZ PARRA JOSE MIGUEL	27487386V	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0314	REDURBAN DESARROLLOS URBANISTICOS S.L.	B73347742	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0324	MIKAPLAS S.L.	B73296147	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0342	OBRAS PIÑUELA S.L.	B30383442	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0355	COCINAS DE HOY ESPAÑA S.L.	B73272726	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0377	AIDAS PUBLICIDAD S.L.	B73221947	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0400	ROCA NAVARRO ANA ISABEL	77512325W	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0445	ALTAICO 2000 S.L.	B73194870	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0463	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	48484701B	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0472	RUIZ GONZALEZ, LUIS ANGEL	32370834J	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-13-0103	FALLA SANCHEZ, MARIA MAR	23030494L	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-13-0116	NEVA VICTORIA ESTRUCH	X1170328L	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-13-0145	ARTICULOS DEPORTIVOS INDOOR CIEZA S.COOP.	F73153496	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-17-0056	UNIFORMES MURCIA SL	B73083461	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-17-0077	JOSE FRANCISCO VERA SOTO	34794557L	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-17-0134	POVEDA MARTINEZ ROSA MARIA	23253515D	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-17-0154	SALON DE PELUQ. Y BELLEZA YOALE, S.L.	B30755664	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2005-01-17-0204	IMDYCO PARTS S.L.	B73073900	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-17-0255	ITERTRANS Y MOP S.L.	B73317893	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-18-0406	COMPUBRIDGE S.L.	B73176026	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-18-0527	MARIN DE LA CERDA PEDRO	77520144R	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-20-0093	RESORT CAR S.L.	B73282204	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-20-0133	BARREDA TORRALBA JOSE MARIA	27460828R	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-23-0007	CONDUCCIONES CUENCA S.L.	B73129900	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-23-0049	PEREZ NAVARRO DAVID	34836511K	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-23-0061	COPLATECHMUR S.L.L.	B73347098	Concedido	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-13-0059	MENDEZ GONZALEZ ALONSO	10055355P	Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/03/2005)
2005-01-10-0209	MANUFACTURAS DEL MEDITERRANEO SL	B30741920	Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005; BORM de 30/3/2005)
2005-01-10-0375	RUIZ PELLICER VICENTE	52801832L	Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-17-0093	JOSE EDUARDO CERON MARTINEZ	52801428Y	Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-17-0234	ALFONSO MARTINEZ PEREZ	29060673N	Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
2005-01-23-0062	PEDRO BERBEL MENA	52828083G	Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 18/3/2005)
20431	PEDRO ANTONIO BERNABÉ LORCA	34799396M	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Expediente n.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
20254	JOSÉ MIGUEL PEÑALVER MARTÍNEZ	27456941R	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
20253	JUAN PEDRO TORNEL MARTÍNEZ	34829930H	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
20252	JUAN MIGUEL BERNABÉ LORCA	34827594M	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18093	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ LASO	23261749D	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18272	JOSÉ JAVIER TOLEDO JUÁREZ	52815772K	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18316	FRANCISCO VERGARA GIL	34835119D	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17920	FRANCISCO RUIZ GARCÍA	74333077K	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17745	JULIO GARCÍA GARCÍA	22912322	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17880	JOSÉ MARÍA JUÁREZ LÓPEZ	27462673Y	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17219	MANUEL MOLINA ORTEGA	22450724X	Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González..**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5107 Anuncio de adjudicación de contrato modificado de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0544/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: Modificado n.º 1 del de construcción de 32 viviendas de promoción pública en Archena (Ctra. Ceutí - Campo Nueva Juventud) y 2.ª fase de las obras de urbanización de la U.A. n.º 10.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 1 de marzo de 2006

b) Importe de Adjudicación: 325.963,75 .-Euros

b) Contratista: COMPAÑÍA TRIMTOR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de abril de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4985 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 15/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del firme de la Ctra. D-20. Tramo N-332/Águilas. P.K. 6,500 al 11,850

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 121.180,25 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.423,61 euros.

b) Definitiva: 4.847,21 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 4 de abril de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

4045 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4045, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 77, de fecha 3 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«4045 Delegación de competencias.»

Debe decir:

«4045 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador del Expediente n.º 6P05SA0194.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5149 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos a la ocupación y de la indemnización por rápida ocupación. Levantamiento de actas de ocupación.

OBRAS: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. AUTOPISTA DE PEAJE AP- 7

TRAMO: CARTAGENA-VERA. OBRA CIVIL AREA DE SERVICIO DEL P.K.64+500

CLAVE: 98-MU-9903

CONCESIONARIA: AUTOPISTA DE LA COSTA CÁLIDA, C.E.A.S.A

TÉRMINO MUNICIPAL: MAZARRÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que se proceda al pago de las cantidades señaladas como depósitos previos e indemnizaciones por urgente ocupación correspondiente a los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras objeto del expediente de expropiación de referencia situados en el término municipal de Cartagena en el día, hora y lugar que se indican a continuación:

Lugar: Ayuntamiento de Mazarrón.

Día: 12 de mayo de 2006.

Hora: 12:30 a 13:30.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose levantado Acta Previa a la Ocupación y pagados el depósito e indemnizaciones determinados o, en su caso, consignados sus importes en la Caja General de Depósitos, esta Administración expropiante realizará la inmediata ocupación y toma de posesión de los bienes y derechos expropiados, levantándose a tal fin Acta de Ocupación, acto para el que asimismo se cita a los interesados mediante el presente Anuncio en el lugar, día y hora que se ha referido anteriormente.

La relación de titulares e interesados convocados al pago de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación es la siguiente:

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	FECHA	HORA
	POLÍGONO	PARCELA			
TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN					
MAZ 95.	47	204	LARDÍN MÉNDEZ, JUAN PARRA MIRAVETE, MANUELA	12/05/2006	12:30
MAZ 97.A	47	122 c	CAMPILLO VIVANCOS, JOSEFA	12/05/2006	12:30
MAZ 101.y 102	47	124 y 130	VIVANCOS CAÑAVATE, GREGORIO	12/05/2006	13:00
MAZ 102.A	47	9525	VIVANCOS CAÑAVATE, CONCEPCION	12/05/2006	13:00
MAZ 103.105 y 108	47	131, 78 y 79	VIVANCOS CAÑAVATE, CONCEPCION	12/05/2006	13:00

En Murcia, 17 de abril de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4989 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el fomento de la contratación y el autoempleo, y para pago único, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
Rural Murcia S.L.	B-73079881	Molina de Segura	2562/05	1.800,00
Rodríguez Gómez, José	74309996-D	Abarán	237/06	300,52
Luis Bautisa Párraga	27485281-M	San Pedro Pinatar	341/06	601,04
Arte García Gestiones, S.L.	B-30483366	Puerto Lumbreras	342/06	300,52
Estructuras France, S.L.	B-73363731	Alcantarilla	356/06	6.001,00
Estructurs France, S.L.	B-73363731	Alcantarilla	357/06	300,52
Estucados Florida, S.L.	B-30777254	Los Dolores (Cartagena)	438/06	600,00
Inspección Provincial de Trabajo de Cáceres				
Tahar Mazouzi		Balsicas (Torre Pacheco)	965/05	Ext. Subsidio
Tahar Mazouzi		Balsicas (Torre Pacheco)	966/05	Ext. Subsidio
Tahar Mazouzi		Balsicas (Torre Pacheco)	967/05	Ext. Subsidio
Mohammed Bayad		Sucina (Murcia)	995/05	Ext. Subsidio

Se advierte a las empresas de que en el plazo de QUINCE días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 84)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4957 Asunto: publicación resolución de alzada actas de liquidación.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de

Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social: Antonio Tudela Guijarro

Localidad: Cartagena

N.º de acta: 135/05

Recurso de alzada: Inadmitido

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, sede del

órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes al de la presente publicación y de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significándoles que las Resoluciones reseñadas constituyen título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda, consignando como número de identificación el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntado como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 82)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

4825 Notificación resolución.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Jawad Dlaima que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, habiendo comprobado que en la actualidad no realiza una actividad por cuenta propia en Cantabria, resuelve tramitar de oficio la baja de D. Jawad Dlaima, N.A.F. 39/1017611190, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30-04-2005».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

4988 Notificación a interesados.

Primera Instancia (infracción)

Número acta: I/2005000755.

Expediente: I/2005000198.

Fec. resol: 09-01-06.

Nombre sujeto responsable: Garza del Mediterraneo, S.L.

N.I.F./D.N.I.: B-73314031.

Domicilio: Calle Doctor Fléming, número 8, 30880 Águilas.

Materia: Obstrucción.

Importe: 3.005,06 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia podrá interponerse el recurso de alzada.

Desempleo trabajador: Ante la Dirección General de Trabajo.

Obstrucción: Ante la Dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Almería, 22 de marzo de 2006.—La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, María Paz Martínez Gil de Arana.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración 12/01 de Castellón

Fecha resolución: 13/02/2006

Motivos: Alta-Baja

Castellón a 1 de marzo de 2006.

4826 Pendientes de notificar.

Doña Inmaculada Mateo Sanmiguel, Directora de la Administración número 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santomera

N.º expediente: Empresas

C.C.C./N.º AFIL.: 301016375503

Nombre/razón social: Verdú Nicolás Rubén

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5151 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas procedentes de un manantial de la fuente «Arroyo Franco».

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas procedentes de un manantial de la fuente «Arroyo Franco», sito en el paraje del Arroyo del Zaén para uso doméstico de dos viviendas particulares en el T.M. de Moratalla (Murcia), basándose en el carácter inmemorial de dicho uso.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s), según lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 1 mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Petionario. Salvadora García Baquero.

Referencia: ASV-31/05.

Tipo de recurso: Aguas de la fuente «Arroyo Franco».

Destino de las aguas: Uso doméstico (excluyendo el consumo humano) de dos viviendas particulares.

Volumen Máximo anual de agua: 1.168 m³/año.

Lugar o paraje: Paraje del Arroyo del Zaén (Campo de San Juan).

Término municipal y provincia: Moratalla (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 2, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4970 Autos 879-05. Cédula de notificación.

Autos 879-05

Materia: Cantidad

Demandante: Pedro J. Yasmani Ortega Calva

Demandado: Heshmat Obras y Reformas S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 879-05 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de Pedro J. Yasmani Ortega Calva contra Heshmat Obras y Reformas S. L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por L. Pedro Hasmani Ortega Calva, condeno a la empresa Heshmat Obras Y Reformas S. L., a pagar al demandante la cantidad de mil setecientos cuarenta euros con noventa y siete céntimos (1.740,97 euros) y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el alto se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 30 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5008 Procedimiento ejecución número 64/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100811/2005.

Número autos: Dem 780/2005.

Número ejecución: 64/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Tobal Esteban.

Demandados: Cemocen, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Tobal Esteban contra la empresa Cemocen, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Jesús Tobal Esteban contra Cemocen, S.L., por un principal de 8.823,69 euros más 882,36 euros en concepto de intereses y 882,36 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cemocen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5009 Procedimiento ejecución número 66/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100805/2005.

Número autos: Dem 772/2005.

Número ejecución: 66/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Hmida Es Shymy.

Demandado: Néstor Oswaldo López Maldonado.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hmida Es Shymy contra la empresa Néstor Oswaldo López Maldonado, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena a 3 de abril de 2006.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 23/12/05, a la empresa Néstor Oswaldo López Maldonado en favor del demandante Hmida Es Shymy y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas, número 1-1.ª planta, el día 2 de mayo de 2005, a las 10,45 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con

todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Cítese asimismo para dicho acto al Fogasa, con entrega de copia del escrito solicitando ejecución.

Encontrándose el ejecutado Néstor Oswaldo López Maldonado en ignorado paradero, notifíquese y cítese a la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Néstor Oswaldo López Maldonado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4946 Juicio verbal 243/2005.

N.I.G.: 30030 1 0100230/2005.

Procedimiento: Juicio Verbal 243/2005.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Mariana Muñoz Ruiz.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra Marta Ramona Otero Paradela.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Juicio verbal 243/2005.

Parte demandada Marta Ramona Otero Paradela.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia al demandado en paradero desconocido a Marta Ramona Otero Paradela, dictada en los autos arriba indicados, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia n.º 451

Juez que la dicta: Don Antonio López Alanis Sidrach.

Lugar: Murcia.

Fecha: veintiocho de abril de dos mil cinco.

Parte demandante: Mariana Muñoz Ruiz.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Parte demandada: Marta Ramona Otero Paradela.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Desahucio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sevilla Flores en nombre y representación de Mariana Muñoz Ruiz contra Marta Ramona Otero Paradela declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere la demanda, decretando el desahucio de la parte demandada respecto de la finca sita en C/ Vista Alegre, n.º 7, 2.º dcha. Murcia condenando al demandado a que la deje libre y a disposición del actor en plazo legal de un mes, bajo apercibimiento de lanzamiento y a que pague al actor 1.193,34 y las rentas que venzan hasta la completa ejecución de sentencia, intereses solicitadas y pago de costas, que se imponen al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Murcia a 28 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 1420/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Operadores Logísticos del Mediterráneo S.A. representado por el Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, contra Jesús Egea Morales con DNI 1.620.229-V, José Manuel Nicolás Muñoz con DNI 27.428.795-F, Juan Antonio López Madrid con DNI 39.025.063-C, en reclamación de 2788,70 euros, de principal más otros 836,61 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Subasta respecto al 12,25 % de las fincas 44137 (con valor a efectos de subasta en 100 euros), 44139 (con valor a efectos de subasta en 150 euros), 44145 (con valor a efectos de subasta en 100 euros), todas del R.P. 1 de Orihuela (Alicante), se acuerda sacar a pública subasta, con veinte días de antelación cuando menos, los inmuebles embargados al ejecutado don Jesús Egea Morales, como propietario de un 12,25 % proindiviso.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de junio de 2006, a las 09,30 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil, 3.ª planta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en BORM, haciéndose constar que si las notificaciones personales a los demandados fueron negativas, se entenderán notificados con la publicación del presente.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 3 de abril de 2006.

El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4983 Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1420/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400094/2004.

De Operadores Logísticos del Mediterráneo S.A.

Procurador Sr. Joaquín Martínez Abarca Muñoz.

Contra don Jesús Egea Morales, José Manuel Nicolás Muñoz, Juan Antonio López Madrid.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4947 Expediente de dominio. Exceso de cabida 176/2005.

N.I.G.: 30030 1 0600203/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1476/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Elvira Sevilla Flores, Juan Mengual Zapata.

Procurador: Manuel Sevilla Flores, Manuel Sevilla Flores.

En los presentes autos arriba referenciados se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia de El/La Secretario Judicial. D.^a Concepción Martínez Parra.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil seis.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Manuel Sevilla Flores, incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado nombre y representación de Elvira Sevilla Flores, y Juan Mengual Zapata entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Elvira Sevilla Flores y Juan Mengual Zapata como titulares registrales, de la finca objeto de autos, y como dueños de la/s finca/s colindantes cítese a: Norte: Confederación Hidrográfica del Segura, Ministerio de Obras Públicas, Campoaguas, S.L., y Camino de Cañada Hermosa, Ayuntamiento de Murcia; Oeste: Rambla Salada, Confederación Hidrográfica del Segura, Ministerio de Obras Públicas, y Josefa García Mayol; Este: Antonio López Ruiz, Juana Barquero Morales (paradero desconocido), y Antonio Barquero Peñalver (paradero desconocido); Sur: José Asensio Martínez, Ana Asensio Barquero, Andrés Asensio Martínez y Presentación Manchón Carrillo (paradero desconocido) Andrés Hernández Asensio, Miguel Hernández Asensio, Josefa Farcia Mayol, Camino, Ayuntamiento de Murcia y Camino de Cañada Hermosa, Ayuntamiento de Murcia, y a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado en el tablón de anuncios y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos correspondiente, de los que cuidará el procurador solicitante, y despachos necesarios al S.C.N.E. de esta Ciudad.

En cuanto a la solicitud de la averiguación del domicilio por el INE de los colindantes cuyo paradero es desconocido, se requiere previamente al procurador solicitante a fin de que aporte el D.N.I. de cada uno de los mismos, a fin de poder llevar a cabo las averiguaciones solicitadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Se adiciona la anterior resolución en el sentido de donde dice «Elvira Sevilla Flores», debe de decir «Elvira Lozano Torres», que es el nombre y apellidos real de la demandante.

Asimismo y para que sirva de cédula de citación en forma a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes de la finca que se encuentren en paradero desconocido, se expide el presente Edicto en Murcia a 17 de marzo de 2006.

La Secretaria.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4951 Procedimiento constitución del acogimiento 2193/2005.

Número de Identificación Único: 30030 1 0902177/2005.

Sobre constitución del acogimiento.

De Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia Servicio del Menor.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 91/06.

Juez que lo dicta: don Fernando Ferrín Calamita.

Lugar: Murcia.

Fecha: 6 de febrero de 2006.

Hechos

Primero.- Que por la Entidad Pública competente Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, Servicio del Menor, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de los menores María del Carmen, Antonia y Juan Antonio Larrosa Amador.

Segundo.- Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento de la Entidad Pública y de los acogedores, habiéndose oído al padre biológico de los menores de los menores y no la madre biológica, con el resultado que consta el autos, y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, éste informó el sentido de que no se opone a los acogimientos propuestos por la Entidad Pública.

Parte dispositiva. Se acuerda la constitución del acogimiento (Familiar Permanente) de los menores María del Carmen, Antonia y Juan Antonio Larrosa Amador, a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término del quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a—El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Magdalena Amador Amador madre biológica de los menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 4 de abril de 2006.—El/La Secretario.

solicitantes devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día. Lo acuerda y firma S. S.^a—El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Siham Cheabi, madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 4 de abril de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4969 Procedimiento adopción 1823/2005.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901811/2005.
Sobre adopción.

De Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 43/06.

Juez que lo dicta, Fernando Ferrín Calamita.

Lugar: Murcia.

Fecha 18 de enero de 2006.

Hechos

Primero.- Por la Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia, se formuló propuesta para la adopción de menor Jorge Cheabi, por parte de quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del Menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Segundo.- En dicho expediente por resolución de fecha 28-10-2005, se admitió a trámite la propuesta, acordándose citar a los adoptantes para que prestarán su consentimiento, y oír a la madre biológica del menor, con el resultado que consta en autos.

Tercero.- Pasando el expediente al Ministerio Fiscal para informe, éste informó su conformidad con la adopción propuesta por la Entidad Pública.

Parte dispositiva

Se constituye la adopción del menor Jorge Cheabi por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4979 Procedimiento: Divorcio Contencioso 1883/2005.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901846/2005.
Sobre divorcio contencioso.

De doña Ana Belén Meseguer Pérez.

Procurador Sr. José Antonio Díaz Morales.

Contra don Sergio Carrillo Galindo.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 238.

En Murcia, a 21 de marzo de 2006.

Visto por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 1883/2005 instados por doña Ana Belén Meseguer Pérez, representada por el Procurador Díaz Morales y dirigido por Letrado/a, contra don Sergio Carrillo Galindo, que fue declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña Ana Belén Meseguer Pérez y don Sergio Carrillo Galindo dando lugar al divorcio solicitado, manteniendo las medidas acordadas en sede de Separación y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sergio Carrillo Galindo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 21 de marzo de 2006.

De lo Social número Tres de Murcia

5011 Demanda 423/2000.

N.I.G.: 30030 4 0002852/2000.

N.º Autos: Demanda 423/2000.

N.º Ejecución: Ejecución 14/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Alfarería Hijos del Americano.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 423/00, Ejecución 14/01, a instancia de Bruno Michel Castanet contra Alfarería Hijos del Americano, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.

S.S.^a El/La Secretario Judicial.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a treinta de marzo de dos mil seis.

Vista la anterior resolución de la Sala de lo Social del TSJ de Murcia únase a los autos de su razón, continúese la ejecución de oficio.

Procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, del bien mueble y/o inmueble embargado en esta ejecución como propiedad del demandado para cubrir las cantidades reclamadas de 921,73 euros por concepto de principal, intereses y costas, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día veintidós de junio de 2006 a las 10:30 horas, en la Sede de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n (Junto a Eroski), y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración.

Valorado en 8.000 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquéllos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

Hágase saber al ejecutado Alfarería Hijos del Americano, S.L., que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 650.5 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a treinta de marzo de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5013 Procedimiento ejecución 42/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mustapha Luorhraz contra la empresa Bouziane Menouer, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial.

Doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a tres de abril de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Primero. Proceder a la ejecución solicitada por don Mustapha Luorhraz contra Bouziane Menouer, por un importe de 1.068,98 euros de principal más 110 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabajar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento

de Elche, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto. Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto. Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bouziane Menouer, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 3 de abril de 2006.—La Secretario Judicial.

instancias de don Elías Irún Urzay contra la empresa Eurochasis Metálicos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial.

Doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a treinta de marzo de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Primero. Proceder a la ejecución solicitada por don Elías Irún Urzay contra Eurochasis Metálicos, S.L., por un importe de 10.735,89 euros de principal más 1.100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto. Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto. Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5014 Procedimiento ejecución 28/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurochasis Metálicos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 30 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5015 Demanda 427/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 427/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Piñera Rojas, contra la empresa Cargocieza, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que previa estimación de la excepción de prescripción alegada, estimo en parte la demanda interpuesta por doña Pilar Piñera Rojas frente a Cargocieza, S.L. y el Fogasa, y condeno a la misma a que abone a la actora la cantidad de 2.715,24 euros y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a treinta de marzo de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5016 Demanda 391/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002831/2004.

N.º Autos: Demanda 391/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 18/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pedro Mayor Riquelme.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 18/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Abdelrim Saidi contra Pedro Mayor Riquelme por un principal de 3.987,64 euros más 440 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días de los siguientes bienes:

Turismo marca Citroën modelo Xantia 2.0 HDI matrícula MU-1600-CK.

La subasta se celebrará el día 26 de mayo del 2006 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Ronda Sur, C/ Senda Estrecha de Murcia, siendo la valoración de los bienes a efectos de subasta 5.440 euros.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a veintisiete de marzo de dos mil seis.—El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5017 Demanda 73/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0000465/2006.

N.º Autos: Demanda 73/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Ana María Jiménez Sánchez.

Demandado: Ispa Diseño, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 73/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Jiménez Sánchez, contra la empresa Ispa Diseño, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17-5-06, a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ispa Diseño, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a trece de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

5018 Demanda 135/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001025/2006.

N.º Autos: Demanda 135/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Franjoral, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 135/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Molina Alegría, contra la empresa Franjoral, S.L., sobre cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día nueve de mayo a las diez cuarenta y cinco en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Franjoral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 3-4-06.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

5019 Demanda 223/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001624/2006.

N.º Autos: Demanda 223/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Antonio Jesús Fernández García.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 223/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mhamed El Omari, contra la empresa Antonio Jesús Fernández García, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día seis de junio a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Jesús Fernández García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 6-4-06.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

5020 Procedimiento número 269/2006.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 269/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de D. Teresa Fuentes Blaya contra las empresas Intec Murcia, S.L. y Darimur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S.^a, la Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de abril de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día diecisiete de mayo de dos mil seis a las once treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admite y declara pertinente la prueba de Confesión Judicial de los legales representantes de las empresas demandadas, citándoseles en legal forma para el día y hora señalado para el acto de juicio.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los legales representantes de Intec Murcia, S.L., y Darimur, S.L., cuyos últimos domicilios conocidos son en La Alberca (Murcia) calle La Parra, n.º 14 bajo y San Javier (Murcia) Crta. del Pinatar, n.º 25, Edificio Oficentro, Oficina 2-A, se expide el presente edicto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a seis de abril de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5021 Autos 203/06 jc.

Número autos: 203/06 jc.

Materia: Cantidad.

Demandante: Rachid Errajaoui.

Demandados: Fogasa y otro.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rachid Errajaoui contra Fogasa y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 203/06 se ha acordado citar a Proyectos de Ferralla de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo de 2006 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Proyectos de Ferralla de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5022 Autos 155/06 jc.

Número autos: 155/06 jc.

Materia: Invalidez.

Demandante: Enrique González.

Demandados: INNS y otros.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique González Pallarés contra Holcim Hormigones, S.A., en reclamación por invalidez,

registrado con el número 155/06 se ha acordado citar a Holcim Hormigones, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo de 2006 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Holcim Hormigones, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5023 Procedimiento número 253/2006.

N.º Autos: 253/06.

Materia:

Demandante: María Fuensanta Noguera

Demandados: Noguesanor, S.L. y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Fuensanta Noguera contra Noguesanor, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 253/06 se ha acordado citar a Noguesanor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de mayo de 2006 a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Noguesanor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5024 Autos 283/06 jc.

Número autos: 283/06 jc.

Demandante: Kada Fattah.

Demandados: Tovarplastic Soc. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Kada Fattah contra Tovarplastic Soc. Coop. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 283/06 se ha acordado citar a Tovarplastic Soc. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 2006 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Tovarplastic Soc. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5025 Procedimiento de demanda 246/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 246/2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a

instancias de don Andrés Frutos Morales contra la empresa Exclusivas Foods, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a La Secretaria Judicial.

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 6 de abril de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día 17 de mayo de 2006 a las 11:45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrán por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la documental solicitada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 6 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5026 N.º Autos: Demanda 962/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006914/2005.

13100.

Materia: Despido.

Demandado: Restauraciones 14 de marzo, S.L.

N.º Autos: 962/05. J.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica Puigdomenech Martínez contra la empresa Restauraciones 14 de marzo S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Verónica Puigdomenech Martínez contra Restauraciones 14 de marzo S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante. Condeno, en consecuencia, a la empresa demandada a que el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la demandante o indemnizarle en 744,98 euros.

En todo caso, condeno a la empresa demandada a que pague a la actora los salarios dejados de percibir desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el día de notificación de esta sentencia a razón de un salario diario de 28,38 euros diarios».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones 14 de marzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5027 N.º Autos: 178/06-V.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 178/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oleh Llushko contra la empresa Alfonso José Gómez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S.^a La Secretaría Judicial, doña Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia, a 29 de marzo de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día 5 de junio de 2006, a las 12:15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la

suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Alfonso José Gómez García, a 29 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5127 Aprobación inicial de el proyecto de división de la Unidad de Ejecución UE-9.

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de división de la Unidad de Ejecución UE-9, el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore ya los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 5 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

5165 Anuncio de contratación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 12 de abril del 2006, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Acondicionamiento y adaptación al medio urbano de la Travesía de Alcantarilla Carretera N-340a desde el Pk 650+300a al Pk 651+000a Tramo 3».

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Un millón ochocientos un mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos, (1.801.519,44 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por dirección de obra y coordinador de seguridad en fase de ejecución, proyecto y dirección de obra de instalaciones eléctricas de alumbrado público y semaforización.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 6 meses.

Garantía provisional: Treinta y seis mil treinta euros con treinta y nueve céntimos, (36.030,39 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial: De conformidad con el Texto Refundido de la L.C.A.P., y Anexo 1 la clasificación que se requiere es la siguiente:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968189.39.20, en horario de 900 a 13,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8,00 a 1500 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 18 de abril de 2006.—El Alcalde.

Campos del Río

4991 Aprobado padrón de tasas de suministro de agua y otros.

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2006, el padrón de las tasas por suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2006, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del

mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, número 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 4 de abril de 2006.—El Alcalde.

—

Cartagena

5123 Plan Parcial del Sector Urbanizable sectorizado CC1-1, Cartagena Centro.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha doce de abril de dos mil seis, se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector Urbanizable sectorizado CC1-1, Cartagena Centro, presentado por Gradiente Entropico, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

5188 Anuncio de licitación.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de abril de 2006, la licitación mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto mediante concurso del «Arrendamiento de Instalaciones Municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo

(CILE) denominada con la letra «C» P.I. Almarjal 1.ª Fase», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 11/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de instalaciones municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE) denominada con la letra «C» P.I. Almarjal 1.ª Fase.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 0,75 euros/m2/mes, al alza.

5.-Garantías.

Provisional: 60,10 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

- c) Localidad: Cehegín.
 - d) Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - e) Hora: 12'00 horas
- Cehegín, 11 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5189 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de abril de 2006, el expediente 10/2006 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de la concesión administrativa del Bar de la Lonja Municipal Nueva, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 10/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del Bar de la Lonja Municipal Nueva.
- b) Lugar de Ejecución: Bar de la Lonja Municipal ubicado en Ronda Este, s/n.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon: A establecer libremente por los licitadores.

5.-Garantías.

Provisional: 60'00 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 11 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

4893 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4893, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 91, de fecha 21 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión....»

Debe decir:

«Apartado por la Junta de Gobierno Local, en sesión....».

En el último párrafo, donde dice:

«..., como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta...»,

Debe decir: «..., como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta....».

Fortuna

5135 Exposición pública de solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable (Expte. n.º 34/06).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de un semisótano y vivienda en Camino del Castillejo, a instancia de don Antonio Martínez Alacid y don Antonio Martínez Bernal.

Fortuna, 5 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5152 Exposición pública de solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable (expdte. n.º 305/05).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de una vivienda en Camino de Orihuela, a instancia de D. Sebastián Amador Fernández.

Fortuna, 5 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5160 Convocatoria de una beca de colaboración para la realización de prácticas en la Oficina Municipal de Turismo de Fortuna.

Por la presente, se hace pública la convocatoria de una beca de colaboración con destino a la realización de prácticas en la Oficina Municipal de Turismo de Fortuna.

El plazo de presentación de solicitudes para optar a la adjudicación de la beca finalizará el día 8 de mayo de 2006 y los aspirantes habrán de estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Turismo o de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

El modelo de solicitud y las bases que rigen la convocatoria de la beca, podrán obtenerse gratuitamente en las Oficinas Municipales y en la página web aytofortuna.es.

Fortuna, 10 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5161 Anuncio licitación contrato «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de creación de un parque público municipal en la zona de «Las Palmeras», exp. n.º 04/2006/COB.

Anuncio para licitación de contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 04/2006/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concurso redacción de proyecto y ejecución de las obras de creación de un parque público municipal en la zona de «Las Palmeras».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 12.000,00 euros, equivalente al 2 por 100 del precio de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: aytofortuna.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: Se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 20 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

5096 Proyecto de Modificación Estructura N.º 3 de la Revisión de las NN. SS. de Planeamiento de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructura N.º 3 de la Revisión de las NN. SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, para el cambio de trazado de un Sistema General Viario afectante al Sector de Suelo Urbanizable Residencial n.º 41, promovido por la Mercantil «Prosucina, S.L.».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

5117 Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 11 de Las Torres de Cotillas.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del «Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 11 de Las Torres de Cotillas,» a instancia de los propietarios de los terrenos incluidos en el Polígono referenciado.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, 11 de abril de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

Lorquí

4995 Decreto n.º 333/05.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30-03-2006 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DURANGO, ANATOLIA	31/12/1935	CC22132810	00000000
EL GHAZLANI, L HOUSSEINE	01/01/1970		X 04258996 V
EL GHAZLANI, SALAH	01/01/1975	R476325	00000000
HASBAOUI, MOHAMMED	24/10/1974	L979443	00000000
MESBAH, AHMED	19/04/1972	L362062	00000000
YUNGAN GUAMAN, SANDRA LEONOR	19/12/1972	1710824887	00000000

En Lorquí a 5 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5153 Anuncio de licitación.**1.- Entidad adjudicadora.**

Organismo: Pleno de la Corporación.

Expediente n.º 15/06

Dependencia que tramite el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Contrato de gestión de los servicios públicos de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria del término municipal».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo anual del contrato es de 385.000 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 30.000 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Documentación e información: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30564-Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación / lugar para su presentación: Relacionada en la cláusula 29.^a del pliego de condiciones/Secretaría General.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 30.^a, apartado 4.

9.- Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lorquí a 7 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad de la Comarca Oriental**4063 Aprobación definitiva del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2006.**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2006, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de febrero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del RD. Leg. 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Resumen gastos ejercicio 2006

CAPITULO 1	427.410,09 €
CAPITULO 11	301.057,40 €
CAPITULO III	1.006,00 €
CAPITULO IV	17.467,96 €
CAPITULO VI	6.250,00 €
CAPITULO VII	
CAPITULO VIII	
CAPITULO IX	
TOTAL	753.191,44 €

Resumen ingresos ejercicio 2006

CAPITULO 1	
CAPITULO II	
CAPITULO III	600,00 €
CAPITULO IV	747.085,44 €
CAPITULO V	500,00 €
CAPITULO VI	
CAPITULO VII	5.006,00 €
CAPITULO VIII	
CAPITULO IX	
TOTAL	753.191,44 €

Se adjunta así mismo, Plantilla de Personal para el presente ejercicio.

Plantilla de personal**A) Funcionarios de carrera**

PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
ABOGADO	1	A	27
PSICÓLOGA	1	A	27
TRABAJADORES/AS SOCIALES	5	B	23
EDUCADOR SOCIAL	1	C	20
ADMINISTRATIVO	1	C	18
AUXILIAR DE APOYO A EMIGRANTES	1	D	18

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo antes citado, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 169.3 del RD. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Santomera a 18 de marzo de 2006.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mazarrón**5150 Solicitud de autorización para instalación eléctrica de planta dosificadora de hormigón en SNU, en Ctra. Leiva, paraje El Mosquito.**

La mercantil Grúas y Hormigones Victoria S.L., Expte. 000294/2005-3.04.01, solicita autorización para instalación eléctrica de planta dosificadora de hormigón en SNU, en Ctra. Leiva, Paraje El Mosquito, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5000 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente n.º 5/2006-1030-04

c) Descripción del objeto: Servicio de iluminación extraordinaria en fiestas de barrios, pedanías, urbanizaciones, patronales y otros.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 40, de 17 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

390.716 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2006.

b) Contratista: Luzormur, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 390.495 euros.

Molina de Segura, 11 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D.

—

Molina de Segura

5006 Bases de subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y viudas.

En Junta de Gobierno de día 28 de marzo de 2006 se ha aprobado las Bases de subvenciones que han de regir para la concesión de subvenciones a pensionistas mayores de 65 años y por viudedad, residentes en el Municipio de Molina de Segura, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento, las cuales se publican a continuación:

Molina de Segura, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde.

BASES DE SUBVENCIONES PARA PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS Y VIUDAS

Artículo 1.- Objeto y dotación presupuestaria.

1. La presente Base tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y

concesión de subvenciones para gastos fiscales derivados de la vivienda de los pensionistas mayores de 65 años y por viudedad.

2. Será objeto de subvención la realización de gastos derivados de obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento, y en concreto de los derivados de los derechos de propiedad o usufructo de la vivienda habitual del beneficiario.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

Dada la naturaleza de la subvención, se exceptúan los requisitos establecidos en el art. 13 de LGS, precisando únicamente:

1.- Ser pensionista mayor de 65 años o pensionista por viudedad.

2.- Ser residente habitual del municipio (empadronado en Molina de Segura).

3.- Que la unidad familiar del beneficiario sea propietaria o usufructuaria de una única vivienda en el término municipal.

4.- Tener pagado el recibo del I.B.I. del ejercicio corriente.

5.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento.

6.- En todo caso, cumplir los demás requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Lugar, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en modelo establecido en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el inicio del periodo voluntario de cobro del I.B.I. hasta el 31 de diciembre del ejercicio corriente.

3. Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 4.- Documentación a presentar y justificación.

1.- Junto a la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Recibo justificativo de tener pagado el I.B.I. del ejercicio corriente.

- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Certificado de pensiones, de la Seguridad Social.
- Fotocopia del N.I.F.

- Certificado Bancario del número de cuenta del beneficiario o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los interesados a los que ya se le hubiera concedido la subvención el año anterior, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, dentro del plazo establecido.

Artículo 5.- Órgano de tramitación, Criterios de valoración y requisitos:

La instrucción, tramitación y valoración de las correspondientes solicitudes de subvención, así como la propuesta de Resolución provisional se efectuará por un funcionario de los Servicios Económicos, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1. Que cumplan los requisitos de la Convocatoria.
2. No computará como segunda vivienda las construcciones situadas en diseminados y zonas rurales cuyo valor catastral sea inferior o igual a 6.000 €.
3. No computarán como segunda vivienda aquéllas en las que un mismo titular figure en proindiviso por un porcentaje inferior al 51%, cuando el resto de propietarios no integre su unidad familiar.
4. En principio, y salvo prueba en contrario, se darán por válidos los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario de la Región de Murcia para la comprobación del requisito de única vivienda.
5. Respecto a la residencia habitual se verificará con los datos que figuran en el padrón de habitantes del Municipio de Molina de Segura.
6. Los requisitos de la convocatoria deberán reunirse en el momento de la solicitud.
7. Se considera unidad familiar la definida en el R.D. Leg. 3/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de IRPF, o Ley equivalente que lo sustituya.

La Ley de IRPF, o Ley equivalente que lo sustituya.

Artículo 6.- Órgano de Resolución de las solicitudes.

La Resolución de la concesión, así como la resolución de los recursos que se interpongan, corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Dichos Acuerdos se adoptarán a lo largo del ejercicio, y en todo caso antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

Artículo 7.- Notificación o Publicación y Recursos:

Los Acuerdos de Concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los Acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados.

Contra los mencionados Acuerdos podrá plantearse Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde la publicación o notificación.

Artículo 8.- Regulación:

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Molina de Segura para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Molina de Segura

5007 Concesión de subvención.

Se pone en conocimiento general, que se ha modificado la partida presupuestaria 02.451.489.00- «Convenio Universidad: Universidad del Mar», destinada a la concesión de una subvención nominativa, dotándola con 2.000 euros más de lo inicialmente previsto.

En Molina de Segura a 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Mula

4996 Anuncio de contratación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de concesión para la «Gestión y explotación del complejo turístico integrado por la hospedería rural de Casas Nuevas y la Casa del Manzano-Mula», se somete a información pública dicho pliego por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la gestión y explotación, mediante concesión, del complejo turístico integrado por la Hospedería rural de Casas Nuevas y la Casa del Manzano-Mula.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de vigencia: Veinte (20) años, a contar desde la firma del contrato.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación

Dado que la solución técnica de las obras a realizar deben de ser planteadas por los licitadores, y que la explotación de la obras dependerá de dicha solución técnica, en el presente concurso no se establece tipo de licitación, y hasta tanto no se conozca el importe, así como las condiciones particulares del contrato, todo ello de acuerdo con la oferta que resulte seleccionada, no se procederá a la contracción del gasto correspondiente, a la fiscalización del mismo y su autorización.

5. Garantías.

Provisional: 12.000 euros

Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentación e información.

En la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en C/ Doña Elvira, n.º 4, C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 66 15 01 Telefax: (968) 63 70 09

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Los especificados en la cláusula 15.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha: Durante los quince días naturales (15) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, CPP. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula 19.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: Al día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones.

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 5 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

5175 Gerencia de Urbanismo. Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 2H, manzana 2, U.A. I del proyecto de reparcelación del E.D. Ciudad número 8 de Murcia. Expediente número 163/05.

1.- Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 163/05.

2.- Objeto del contrato

Enajenación mediante subasta de la parcela 2H, manzana 2, U.A. I del proyecto de reparcelación del E.D. Ciudad número 8 de Murcia.

Las características de la parcela figura en la cláusula 1 del pliego de condiciones elaborado al efecto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

262.500,00 €, más el correspondiente I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantía provisional

Provisional: 5.250,00 €, y definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo de Murcia. Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación, despacho 106,

primera planta, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia. Teléfono: 968-278950. Extensión 3508, fax: 968-278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 9 del pliego de condiciones.

Fecha y hora: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, a las trece horas del sexto día hábil desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

9.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

5176 Gerencia de Urbanismo. Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7B, manzana 7, U.A. I del proyecto de reparcelación del E.D. Ciudad número 8 de Murcia. Expediente número 162/05

1.- Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 162/05.

2.- Objeto del contrato

Enajenación mediante subasta de la parcela 7B, manzana 7, U.A. I del proyecto de reparcelación del E.D. Ciudad número 8 de Murcia.

Las características de la parcela figura en la cláusula 1 del pliego de condiciones elaborado al efecto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

262.500,00 €, más el correspondiente I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantía provisional

Provisional: 5.250,00 €, y definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo de Murcia. Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación, despacho 106, primera planta, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia. Teléfono: 968-278950. Extensión 3508, fax: 968-278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 9 del pliego de condiciones.

Fecha y hora: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, a las trece horas del sexto día hábil desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

9.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

San Javier

5106 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/06.
- #### 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Proyecto modificado de Biblioteca Municipal.
 - b) Lugar de ejecución: San Javier.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.659.816,65 euros euros, iva incluido, a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 33.196,33 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 190156
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), subgrupos 1 a 9, categoría f); grupo I), subgrupos 5 y 6, categoría e) y grupo I), subgrupo 2, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el primer lunes, una vez transcurridos al menos diez días naturales desde la finalización del plazo para presentar proposiciones.

San Javier a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

5001 Aprobar la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2006, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R, promovido por D.^a María Ferrer Ortiz y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UP-3R

4.- ORDENANZAS REGULADORAS

4.1.- GENERALIDADES

El objeto de las presentes ordenanzas es el de determinar dentro del ámbito del plan parcial tanto el

uso de los terrenos y parcelas resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas.

Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las parcelaciones, reparcelaciones, proyectos de obras de urbanización y estudios de detalle.

Los conceptos empleados y su terminología responden a los del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

4.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbanizable programado, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan Parcial, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

4.2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO

El suelo está clasificado por el P.G. como Urbanizable Programado, Sector U.P. 3R-B, dentro de la primera etapa de su programación. A su vez el P.P. califica las parcelas resultantes en las siguientes zonas:

4.2.1.1 Zona 2-3R «RESIDENCIAL»

4.2.1.2 Zona 4a-3R «CENTROS DOCENTES», Se incluyen en esta zonificación las parcelas destinadas a equipamiento escolar.

4.2.1.3 Zona 4b-3R «EQUIPAMIENTOS»

Dentro de la zona 4-3R se contiene la reserva para «Equipamiento Social»,

4.2.1.4 Zona 5- 3R «ESPACIOS LIBRES»

Todas las parcelas incluidas en esta zona corresponde a la categoría de «Parques y Jardines Públicos».

4.2.2.- ESTUDIOS DE DETALLE

Podrán desarrollarse en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en los artículos 91 de la Ley del Suelo y 66 del Reglamento de Planeamiento.

4.2.3.- PARCELACIONES

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 257,258 y 259 de la Ley del Suelo y concordantes de sus Reglamentos.

4.2.4.- REPARCELACIONES

Se entenderá por reparcelación lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley del Suelo, permitiéndose en todo el ámbito del Plan, siempre y cuando se ajuste a

lo dispuesto en los artículos 165 a 170 de la Ley del Suelo y concordantes de sus Reglamentos.

4.2.5.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fijan en este documento.

4.2.6.- UNIDADES DE EJECUCIÓN

La ejecución del plan parcial se podrá llevar a cabo, sin perjuicio de la delimitación que en él se contiene, mediante la delimitación de nuevas unidades de ejecución, según lo dispuesto en la Sección 3ª del Reglamento de Gestión Urbanística y cumpliendo las condiciones señaladas en el art. 144 de la Ley del Suelo.

4.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

Las aplicables a este Plan Parcial son las correspondientes del P.G.O.U., para sus zonas específicas.

Las de carácter general del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar.

Las del sector U.P. 3R

Las de régimen de Suelo Urbano, de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Las Ordenanzas Municipales, por tener este carácter las Normas Urbanísticas en Suelo Urbano.

Las propias del Plan Parcial.

4.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Para las obras relacionadas con las vías públicas, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sus OO.MM.

4.3.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM. de Edificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar.

a) Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

b) Normas de planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial.

c) Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM. de edificación.

4.3.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Con carácter general, todas las edificaciones cumplirán con lo previsto a este fin por las O.O.M.M. de Edificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar.

4.4.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA

4.4.1.- ORDENANZA 1ª - Zona 2-3R «Residencial»

I.- Sobre las parcelas de uso residencial (a excepción de la manzana 16) se podrán desarrollar indistintamente las siguientes:

A) Vivienda unifamiliar aislada (exenta por los cuatros vientos).

B) Vivienda unifamiliar alineada (adosada por sus testeros).

C) Vivienda colectiva en disposición alineada a vial (bloque en el que cada vivienda tiene acceso propio desde el exterior del edificio, y las superficies no ocupadas por la edificación se consideran afectas de modo permanente al uso de espacios libres privados del común de los propietarios, sin posibilidad de segregación o venta independiente).

Y, siempre que sea mediante proyecto único sobre la totalidad de la parcela, o mediante el correspondiente estudio de detalle sobre parte homogénea y regular de la misma:

D) Vivienda colectiva en bloque (manzana cerrada o abierta).

II.- Sobre las parcelas de la manzana 16 se desarrollará preferentemente la tipología de vivienda colectiva del bloque en manzana cerrada, no obstante, podrán desarrollar todas las anteriores tipologías a salvo de las de vivienda unifamiliar aislada, y vivienda colectiva en bloque abierto. Debiendo disponerse la edificación, en tal caso, en forma tal que no queden medianeras vistas desde la vía pública (incluidas las de los edificios contiguos al sector) y acomodarse además al resto de condiciones de la tipología utilizada.

Edificabilidad máxima:

1,37 m²/m² sobre parcela neta para todas las tipologías (manzanas 4, 7, 8, 9, 10 y 13A)

Para la Unidad de Actuación-2 (manzanas 11, 12, 13, 13B, 14, 15 y 16) las características son:

La edificabilidad total para esta zona es de 17.080,11 m².

La superficie incluida en esta zona es de 13.268,14 m².

La edificabilidad sobre manzana neta será: de 1,287 m²/m²

Este coeficiente resulta de dividir la edificabilidad global entre la superficie bruta correspondiente a esta subzona. La asignación pormenorizada sobre las parcelas resultantes se llevará a cabo a través del proyecto de compensación. No sobrepasando sobre manzana la edificabilidad fijada.

Altura máxima:

3 plantas equivalentes a 10 mts. para todas las tipologías.

No computarán sótanos y semisótanos y, su ocupación en planta no podrá rebasar la proyección de los parámetros verticales exteriores de la edificación.

Parcela mínima:

300 m² viv. unifamiliar aislada.

80 m² viv. unifamiliar alineada.

200 m² viv. plurifamiliar o colectiva en disposición alineada.

Manzana completa para viv. colectiva en bloque.

Retranqueos: Para todas las tipologías.

A viales: mínimo 3 mts. para todas las tipologías excepto para vivienda colectiva en manzana cerrada, en cuyo caso se ajustará a la alineación marcada en el plano.

A otras zonas de equipamiento (docente y comercial) : mínimo 3 mts.

A linderos: La edificación deberá adosarse a sus linderos laterales.

No obstante, la edificación se podrá retranquear un mínimo de 3 mts. al lindero o linderos laterales, siempre que se formalice por los titulares propietarios de las parcelas colindantes, ante fedatario público y en la forma en la que permita posteriormente su inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de retranquear la edificación posible sobre dicha parcela otros 3 mts. respecto del mismo lindero, dándole tratamiento de fachada a la parte retranqueada y garantizando técnica y/o legalmente la imposibilidad de que, por tal motivo, aparezcan patios y/o medianeras visibles desde la vía pública en cualquiera de las otras parcelas colindantes.

Tal posibilidad no podrá utilizarse respecto de las medianeras existente o previsibles (en virtud de licencia de edificación otorgada).

La pertinente licencia se concederá a la vista de la documentación en la que se formalizan tales obligaciones y condicionada a la acreditación ante el Ayuntamiento de su constancia registral.

Iguales condiciones y requisitos se exigirán para el desarrollo de las tipologías de vivienda unifamiliar aislada o colectiva en bloque abierto o cerrado, siempre que no se vayan a desarrollar sobre manzana completa.

Otras condiciones de carácter general:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela (incluidos los paramentos de los patios interiores)

Usos:

El total de la edificación será destinada al uso residencial. No obstante, la planta baja podrá destinarse a uso de aparcamiento y/o comercial o de oficinas. Siendo obligatorio reservar en el interior de la parcela una plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² edificados de dimensiones mínimas de 2.50 m x 5 m. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales sobre aparcamiento.

Quedan expresamente prohibidos el uso industrial y el de taller en cualquier de sus categorías y modalidades.

Otras construcciones:

En las superficies no ocupadas por la edificación se podrán realizar las casetas de utensilios de jardinería o

animales domésticos, piscinas, barbacoas, y otras instalaciones al servicio de la edificación principal. Debiendo desarrollarse en una sola planta no superior a 2 mts. de altura y sin que por encima de la rasante represente en su totalidad un 5% de la edificación principal.

Condiciones estéticas:

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

Vallados:

Las parcelas se pondrán cercar con muros de obra hasta una altura de 1 m. y el resto hasta 2 m. con cerramiento ligero o seto de arbustos. Las zonas perimetrales, se tratarán adecuadamente con jardinería.

Cualquier otro aspecto edificatorio, no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de San Pedro del Pinatar.

4.4.2.- ORDENANZA 2ª - Zona 4a-3R, «Centros Docentes»

Las condiciones en las que habrá de desarrollarse serán las que en cada momento establezca la normativa vigente para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de 8 unidades o su equivalente.

La guardería habrá de desarrollarse con una Edificabilidad máxima de 0,8 m²/m² en dos plantas y una ocupación máxima del 40%.

4.4.3.- ORDENANZA 3ª - Zona 4b-3R, «Equipamientos» (Social)

Tipologías: Manzana cerrada.

Edificabilidad máxima:

Edificabilidad:

La edificabilidad para las parcelas definidas es la siguiente: 1.548,77 m²

La superficie de esta parcela es de: 1.296,82 m²

Altura máxima:

3 plantas equivalentes a 10 mts. para todas las tipologías.

No computarán sótanos y semisótanos y, su ocupación en planta no podrá rebasar la proyección de los paramentos verticales exteriores de la edificación.

Parcela mínima: 200 m².

Usos: Los que dentro de esta clasificación puedan establecerse, proponiéndose concretamente el sanitario, asistencia, administrativo o religioso.

Quedan prohibidos todos los demás.

Condiciones de Higiene y Estética:

Se estará a lo dispuesto por las O.O.M.M. del P.G.O.U.

4.4.4.- ORDENANZA 4ª - «Equipamientos comercial y Deportivo»

EQUIPAMIENTO COMERCIAL:

Tipologías: Manzana cerrada.

Edificabilidad máxima: 1,8 m²/m²

Altura máxima:

3 plantas equivalentes a 10 mts. para todas las tipologías.

No computarán sótanos y semisótanos y, su ocupación en planta no podrá rebasar la proyección de los paramentos verticales exteriores de la edificación.

Parcela mínima: 100 m². (fachada mínima 6 mts)

Retranqueos: 3 mts. a zona residencial

Usos: Cualquier tipo de tiendas o de actividad comercial, talleres artesanos, exposiciones, bares, restaurantes, cafeterías.

DEPORTIVO:

Tipologías: No existe obligación de ajustarse a una tipología en concreto y se justificará en función del uso deportivo que se propone.

Parcela mínima: No se fija parcela mínima, si bien podrán subdividirse para establecer en su caso, los diferentes usos deportivos.

Retranqueos: No se fijan para las instalaciones deportivas que se establezcan, incluso se permite adosar cerramientos de protección hasta los linderos, con alturas superiores a las señaladas en las ordenanzas generales, siempre que sean cerramientos ligeros.

Altura máxima:

3 plantas equivalentes a 10 mts. (14 mts. para instalaciones cerradas que lo puedan justificar)

No computarán sótanos y semisótanos y, su ocupación en planta no podrá rebasar la proyección de los paramentos verticales exteriores de la edificación.

Edificabilidad máxima: 0,5 m²/m²

Usos: Cualquier tipo de instalación deportiva, como piscinas, pistas polideportivas y de atletismo, frontones, etc. tanto a cielo abierto como cubiertas. Como instalaciones anejas, se permitirá la construcción de aseos, vestuarios, salón de actos, cafetería o restaurante vinculado a las instalaciones.

Son usos prohibidos los no relacionados en el punto anterior.

4.4.5.- ORDENANZA 5ª - Zona 5-3R, «Espacios Libres»

Son zonas de dominio y uso público ajardinadas, destinadas al esparcimiento y recreo de la población del sector y sobre las mismas no se permitirá la construcción de edificio alguno. Permitiéndose solamente la instalación de Kioscos, casetas desmontables, almacén de utillaje de jardinería, etc., y en su conjunto no podrá suponer una Edificabilidad superior a 0,01 m² ni el 10% de ocupación.

Quedan prohibidos el resto de usos no relacionados con el fin que le es propio.

4.4.6.- CONCLUSIÓN A LAS ORDENANZAS REGULADORAS

Por todo lo anteriormente expuesto se dan por finalizada la redacción del presente capítulo del Plan Parcial.

San Pedro del Pinatar a 6 de abril de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

4782 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Oficial de la Policía Local, que se relaciona a continuación, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la Composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 835/06, de fecha 31/03/2006.

Primero: Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas:

LISTA DE ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1. ALARCON AGUSTIN, JOSE LUIS	48.480.890-H
2. CANALES LOPEZ, ALFONSO	23.227.301-S
3. FERNANDEZ LOPEZ, AGUSTIN	23.233.629-H
4. MOLINA MOLINA, FRANCISCO JAVIER	34.806.398-S
5. PASTOR RUBIO, FRANCISCO	22.914.850
6. ROMERO TERUEL, FRANCISCO	27.442.744-H
7. TERUEL DE MAYA, ANTONIO	74.435.966-P
8. TERUEL LOPEZ, ANTONIO	27.435.390-R
9. VALVERDE PUJANTE, PEDRO	27.468.640-Q

LISTA DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo: Advertido error material en la base séptima FASE DE CONCURSO, se añade párrafo final al punto 1.,

con el siguiente texto: «El máximo de puntuación obtenida en este apartado será de 3 puntos».

Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal el día 16 de mayo de 2006, a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.

Cuarto: Convocar a los opositores a la celebración del ejercicio, el día 16 de mayo de 2006, a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto: El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

D. Juan Morales Cánovas, Titular

D. Roque Molina Legaz, Suplente

Vocales:

Un representante de la Administración Regional:

D.ª María Dolores Martín-Gil García (Titular).

D.ª Raquel Lozano Salamanca (Suplente).

Dos funcionarios, pertenecientes a la plantilla municipal, designados por el Alcalde-Presidente y/o Concejales Delegados de Personal:

D. José Carrasco Carrasco (Titular).

D.ª María Dolores López Lorca (Suplente).

D. Ricardo Rodríguez Navarro (Titular).

D.ª María José González Mulero (suplente).

Un Inspector, Subinspector u Oficial de la Policía Local de cualquier Municipio de la Región de Murcia, designado por el Presidente de la Corporación:

D. Emilio Argüeso Torres (Titular).

D.ª María Ángeles Burillo Gil (suplente).

Un Policía Local perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, propuesto por los representantes de los trabajadores:

D. José Antonio Sansegundo Gálvez (Titular).

D. José Clares Salinas (Suplente).

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:

D. José Quirantes Alonso (Titular).

D. Francisco Javier Jiménez Jiménez (Suplente).

Secretario:

D.ª Laura Bastida Chacón (Titular).

D. José Carrasco Carrasco (Suplente).

Asistirán como observadores del Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, así como un representante de cada uno de los sindicatos.

En Totana a 31 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

5012 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2006.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de marzo de 2006, resolvió las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, aprobando definitivamente el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PROINVTOSA	CONSOLIDACIÓN
CAP. 1	5.948.500,00		5.948.500,00
CAP. 11	1.601.200,00		1.601.200,00
CAP. III	16.427.812,00	5.372.647,18	21.800.459,18
CAP. IV	6.586.801,37	192.362,50	6.779.163,87
CAP. V	701.500,00	15.000,00	716.500,00
OP. CORRIENTES	31.265.813,37	5.580.009,68	36.845.823,05
CAP. VI	2.830.000,00		2.830.000,00
CAP. VII	4.132.049,15		4.132.049,15
CAP. VIII	12.000,00	2.648.866,94	2.660.866,94
CAP. IX	10,00		10,00
OP. CAPITAL	6.974.059,15	2.648.866,94	9.622.926,09
TOTAL	38.239.872,52	8.228.876,62	46.468.749,14
GASTOS	AYUNTAMIENTO	PROINVTOSA	CONSOLIDACIÓN
CAP. 1	10.892.891,27	132.399,03	11.025.290,30
CAP. 11	8.596.228,00	4.766.003,85	13.362.231,85
CAP. III	552.000,00	13.791,79	565.791,79
CAP. IV	1.656.949,96		1.656.949,96
OP. CORRIENTES	21.698.069,23	4.912.194,67	26.610.263,90
CAP. VI	16.274.025,29	43.950,00	16.317.975,29
CAP. VII	110.768,00		110.768,00
CAP. VIII	12.000,00	2.323.279,92	2.335.279,92
CAP. IX	145.010,00	949.452,03	1.094.462,03
OP. CAPITAL	16.541.803,29	3.316.681,95	19.858.485,24
TOTAL	38.239.872,52	8.228.876,62	46.468.749,14

Totana, 31 de marzo de 2006.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Ulea

5155 Anuncio de licitación.

Aprobado por el pleno municipal, en sesión de 18 de abril de 2.006, el expediente para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento abierto y Concurso de las obras de «Cubierta en pista deportiva en el Colegio El Azud, de Ulea, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Cubierta en pista deportiva en el colegio el Azud
- b) Lugar de Ejecución: Colegio el Azud de Ulea.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 189.533,07 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: 3.790'67 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).
- b) Domicilio: C/ Heredia Spínola, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ulea - 30.612.
- d) Teléfono: 968 698 211.
- e) Telefax: 968 698 406.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3 Categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14'00 horas.

Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse

las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

- b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Domicilio: C/ Heredia Spínola, s/n.
- c) Localidad: Ulea.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones.

Se delega en la Junta de Gobierno Local todas las facultades y competencias de gestión y ejecución que sean necesarios para la terminación de las obras.

11.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ulea, 19 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Registro Mercantil de la Provincia de Murcia

4959 Nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas.

Bartolomé Nieto García, Registrador Mercantil de la Provincia de Murcia.

Hago saber: 1.º Que el día 3 de febrero de 2006, fue presentada en la Oficina del Registro Mercantil de Murcia una instancia firmada por don Guillermo Giménez Gómiz y don Adolfo López López como representantes

de las mercantiles «Construcciones Peñas y Sánchez S.L.», y «Promociones Leo número 1 S.L.», y éstas a su vez como socios minoritarios de la sociedad «Calmon Asesores Inmobiliarios S.L.», en la que solicitan, al amparo del artículo 205.2 L.S.A., el nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas para que realice la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2005 de esta última sociedad, y que queda a disposición de la misma en este Registro.

2.º Que dentro del plazo fijado por el artículo 354.2 del R.R.M., (cinco días desde su publicación), puede manifestar su conformidad u oponerse al nombramiento mediante escrito presentado en el Registro Mercantil de Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 2006.—El Registrador.